

C. AL SOL REY

PRESENTE. -

En mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), por medio del presente hago referencia a su solicitud de acceso a la información identificada con el folio 241487126000054, al respecto y atendiendo los principios que se instituyen en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, con fundamento en el artículo 54 fracción II se le notifica en los términos de hecho y derecho correspondiente, con la información de su interés, que a la letra dice:

*“ASUNTO: Solicitud de acceso a la información pública relativa a la conexión al sistema de alcantarillado sanitario del **Fraccionamiento Tarragona**. Con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, solicito copia electrónica de la información y documentación que obre en los archivos físicos o electrónicos de INTERAPAS relacionada con la incorporación, conexión, operación y descarga de aguas residuales del fraccionamiento Tarragona al sistema público de alcantarillado sanitario. Solicito copia electrónica de cualquiera de los siguientes documentos, en caso de existir: Planos de alcantarillado sanitario, Planos de proyecto ejecutivo, Planos de construcción, Planos "as built" o de obra terminada, Planos de incorporación a la red sanitaria, Factibilidades de servicios, Dictámenes de factibilidad, Autorizaciones de conexión, Permisos de descarga, Expedientes técnicos, Estudios hidráulicos, Estudios sanitarios, Memorias descriptivas, Memorias de cálculo, Croquis de conexión, Proyectos de urbanización, Oficios técnicos, Dictámenes técnicos, Informes de revisión de proyectos, Actas de entrega-recepción, Cualquier otro documento que permita identificar la infraestructura de drenaje sanitario que recibe las descargas del inmueble referido. Asimismo, solicito que se proporcione la información contenida en los documentos correspondientes respecto de: a) El colector, subcolector, interceptor, emisor, línea sanitaria o infraestructura de drenaje sanitario a la que se encuentra conectado el inmueble. b) La ubicación del punto de conexión o incorporación a la red pública de alcantarillado sanitario. c) Los diámetros de las tuberías de descarga del inmueble. d) Los diámetros de las tuberías receptoras de la red pública a las que se conecta el inmueble. e) La capacidad de conducción hidráulica o capacidad de desalojo de la infraestructura receptora. f) El gasto de diseño, caudal de diseño, caudal autorizado o cualquier parámetro hidráulico utilizado para justificar la conexión. g) La capacidad disponible o remanente de la infraestructura receptora, en caso de que dicha información obre en los documentos existentes. h) La identificación de cárcamos, estaciones de bombeo, interceptores o infraestructura complementaria que reciba o transporte las descargas provenientes del inmueble. i) Los números de expediente, folios, autorizaciones, factibilidades o registros administrativos relacionados con la conexión sanitaria del inmueble. j) El documento específico donde conste cada uno de los datos solicitados. La presente solicitud se refiere exclusivamente a documentos e información existente en los archivos de INTERAPAS al momento de la búsqueda, por lo que no implica la generación de información nueva, elaboración de estudios, análisis técnicos adicionales ni procesamiento de datos distinto al contenido en los documentos que obren en sus archivos. En caso de que los planos completos o parte de la*

información solicitada sean considerados reservados, confidenciales o de acceso restringido, solicito se elaboren y entreguen las versiones públicas correspondientes, testando únicamente la información estrictamente protegida por la legislación aplicable. En ese supuesto, solicito que se proporcionen al menos los siguientes datos: Nombre e identificación del colector, subcolector, interceptor o infraestructura receptora, Diámetros de las tuberías involucradas, Capacidad de conducción o desalojo hidráulico, Ubicación general del punto de incorporación, Factibilidades, autorizaciones y dictámenes técnicos asociados, Croquis, extractos de planos o esquemas técnicos que permitan identificar la conexión sanitaria. Solicito que toda la información y documentación requerida sea entregada en formato electrónico mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, correo electrónico u otro medio electrónico gratuito disponible.” (SIC)

Para la atención de su solicitud, esta Unidad de Transparencia realizó las gestiones de búsqueda correspondientes ante la **Dirección de Proyectos y Fraccionamientos**, por ser la unidad administrativa competente respecto de la información requerida.

Como resultado de las búsquedas efectuadas, dicha Dirección informó haber localizado documentación relacionada con el **Fraccionamiento Tarragona**, misma que obra en los archivos administrativos de esa Dirección.

En atención a los planteamientos formulados en su solicitud, se informa lo siguiente:

I. Documentación localizada

Como resultado de la búsqueda realizada, fueron localizados los siguientes documentos:

1. Estudio de Factibilidad Aprobatoria No. **IN/DG/DF/EST/002/2024**.
2. Plano de Red de Agua Potable **RAP-01**.
3. Plano de Red de Drenaje Sanitario **RDS-01**.
4. Plano de Red de Drenaje Sanitario **RDS-02**.
5. Acta de Entrega-Recepción Física Total No. **DG/DC/ER/070**.
6. Planos de Red de Agua Potable **As-Built**.
7. Planos de Red de Drenaje Sanitario **As-Built**.

Los documentos antes señalados se ponen a su disposición como anexos de la presente respuesta en **versión pública**.

II. Respetto de la información solicitada en los incisos a) al j)

La Dirección de Proyectos y Fraccionamientos informó que la información solicitada en los incisos **a)** al **j)** obra contenida, en la medida de su existencia, dentro de la documentación localizada y descrita en el apartado anterior, sin que existan documentos independientes elaborados exclusivamente para contener dicha información.

En consecuencia, la atención a dichos planteamientos se realiza mediante la entrega de la documentación localizada en versión pública.

Asimismo, se hace de su conocimiento que, en aquellos casos en que alguno de los datos solicitados no obre expresamente contenido en los documentos localizados, las unidades administrativas competentes no cuentan con documentación adicional que permita proporcionar información distinta de la que obra en sus archivos.

Lo anterior, de conformidad con el criterio de interpretación **SO/003/2017**, relativo a que los sujetos obligados deben proporcionar la información existente en sus archivos, sin que exista obligación legal de elaborar documentos específicos o generar información nueva para atender una solicitud de acceso a la información.

Criterio de Interpretación para sujetos obligados Reiterado Vigente, con Clave de control: SO/003/2017, en materia de Acceso a la Información Pública, que a la letra dice:

“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.”

III. Elaboración de versiones públicas

Previo a su entrega, la documentación localizada fue revisada por esta Unidad de Transparencia para identificar aquella información cuya divulgación pudiera actualizar alguno de los supuestos de clasificación previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Como resultado de dicha revisión, se elaboraron las correspondientes **versiones públicas**, testándose exclusivamente la información cuya clasificación como **información reservada** resulta aplicable conforme a los **Acuerdos del Comité de Transparencia C.T.-A.R. 002/2024 y C.T.-A.R. 005/2025**,

relativos a la protección de información técnica vinculada con la infraestructura hidráulica y sanitaria administrada por este Organismo.

En consecuencia, únicamente fueron suprimidos aquellos datos relativos, entre otros, a:

- Ubicación específica de infraestructura hidráulica y sanitaria;
- Coordenadas y georreferencias;
- Especificaciones técnicas;
- Puntos de incorporación a la red;
- Diámetros de conducción;
- Capacidades hidráulicas;
- Infraestructura receptora;
- Y demás información técnica cuya divulgación pudiera comprometer la seguridad, operación o funcionamiento de la infraestructura estratégica del Organismo.

El resto del contenido de los documentos se pone a disposición del solicitante en observancia del principio de **máxima publicidad** previsto en la legislación aplicable.

IV. Documentación que se pone a disposición

Como anexos de la presente respuesta se ponen a disposición del solicitante, en versión pública, los siguientes documentos:

- Estudio de Factibilidad Aprobatoria No. IN/DG/DF/EST/002/2024.
- Plano RDS-01.
- Plano RDS-02.
- Acta de Entrega–Recepción Física Total No. DG/DC/ER/070.
- Planos As-Built de Drenaje Sanitario.

La presente respuesta se emite con base en la información localizada y proporcionada por la unidad administrativa competente, privilegiando el derecho humano de acceso a la información pública mediante la entrega de la documentación existente en los archivos institucionales y restringiendo únicamente aquella información previamente clasificada conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la

Información Pública del Estado de San Luis Potosí y a los Acuerdos emitidos por el Comité de Transparencia del INTERAPAS.

Dicho lo anterior, sirva de apoyo los siguientes criterios:

Criterio 02/17 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra dice:

“Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de

Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7, todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información”

Criterio de Interpretación para sujetos obligados Reiterado Vigente, con Clave de control: SO/003/2017, en materia de Acceso a la Información Pública, que a la letra dice:

“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.”

Criterio 013/2023 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra dice:

“Competencia concurrente. Los sujetos obligados deberán garantizar la búsqueda de la información requerida. Los sujetos obligados, a través de las Unidades de Transparencia deben garantizar que las solicitudes de acceso a la información se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla, de acuerdo con las facultades, competencias y funciones, con el objeto de que dichas áreas realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información requerida. En ese sentido, se actualiza una competencia concurrente cuando ante una solicitud de información uno o más sujetos

obligados se encuentren constreñidos a conocer de la materia de lo solicitado, en cuyo caso cada uno deberá agotar el procedimiento de búsqueda de la información.”

Así como el Criterio de Interpretación para sujetos obligados Reiterado Vigente, con Clave de control: SO/007/2019, en materia de Acceso a la Información Pública, que a la letra dice:

“Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete.”

Cabe señalar, conforme a los artículos 163 y 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí, para cualquier inconformidad relacionada con la respuesta a la solicitud de derecho de acceso a la información o bien la falta de respuesta a la misma, se podrá interponer Recurso de Revisión, dentro del plazo de 15 días hábiles.

Dicho recurso podrá interponerlo por este medio electrónico y para ello es indispensable proporcionar una dirección de correo electrónico válida para recibir notificaciones.

Sin otro particular y en espera que esta información le sea de utilidad, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. CESAR ARTURO GARCÍA SAMAYOA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

"2024; Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"

Representante Legal de la Empresa
Urbanicasas, S.A. de C.V.

Pr N1-ELIMINADO 1

Con fundamento en los Artículos 2º, 92, 100, 156 y demás relativos de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 12 de enero de 2006, artículo 28 fracción IX y 40 fracción III del Reglamento Interno de INTERAPAS, de fecha 05 de marzo de 2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado; el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, INTERAPAS, a través del suscrito Director General, por este conducto me permito comunicar lo siguiente:

Dando cumplimiento al Artículo 158 de la Ley referida, y en virtud de la aceptación manifestada de los requisitos marcados en la resolución IN/DPC/SF/RES/103/19, expediente 2360/18, para el desarrollo denominado "Tarragona", se le hace entrega el "ESTUDIO DE FACTIBILIDAD APROBATORIO", con el objeto de dar continuidad a su trámite para 215 tomas mismas que contemplan 203 viviendas de tipo tradicional, 9 tomas comerciales, 1 toma para casa club, 1 toma para caseta y 1 toma para oficinas sobre el predio localizado en la [REDACTED] en el municipio de San Luis Potosí, S.L.P. Así mismo le manifiesto lo siguiente:

1. El presente estudio tendrá una vigencia de seis meses a partir de su recepción.
2. Deberá de presentar su proyecto de urbanización
3. Deberá de presentar sus proyectos de agua potable y drenaje sanitario del predio por separado de conformidad con la solicitud de revisión de proyectos anexa al presente escrito.
4. **N3-ELIMINADO 2** La autorización de los proyectos ejecutivos deberá de culminar dentro de la vigencia del presente documento, en caso contrario se dará por cancelada la factibilidad del desarrollo.
5. Una vez autorizados sus proyectos de agua potable y drenaje sanitario deberá presentarse a efectuar el pago de Tarifas y Cuotas Vigentes.
6. El Estudio de Factibilidad Aprobatorio es de carácter administrativo y no implica ningún tipo de autorización para iniciar obras de infraestructura hidráulica y sanitaria.

N2-ELIMINADO

Sin más por el momento, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente.

Lic. José Antonio Lugo Álvarez
Director General del INTERAPAS

C.c.p. Expediente

Elaboró: I' JAYRI' Japa

ORGANISMO INTERMUNICIPALMETROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y
SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y
SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO

FRACCIONAMIENTO "TARRAGONA"

**203 VIVIENDAS DE TIPO TRADICIONAL, 9 LOCALES
COMERCIALES, 1 (UNA) CASA CLUB, 1 (UNA) CASETA Y 1 (UNA)
OFICINA.**

N4-ELIMINADO 2

**PROMOVIDO POR LA EMPRESA URBANICASAS, S.A. DE C.V. Y
REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL
C. OCTAVIO DAVID AGUILLON BOUCHE
No. DE EXPEDIENTE INTERAPAS 2360/18**

CONTENIDO:

1.- ANTECEDENTES.

2.- DICTÁMEN Y RESOLUCIÓN.

2.1.- AGUA POTABLE

2.2.- ALCANTARILLADO SANITARIO.

2.3.- ALCANTARILLADO PLUVIAL

3.- CROQUIS

Enero de 2024

1.- ANTECEDENTES:

El desarrollo denominado “Tarragona” con número de expediente INTERAPAS 2360/18 promovido por la empresa Urbanicasas, S.A. de C.V. y representado legalmente por el **N5-ELIMINADO 1**, en el cual se pretende construir un total de 215 tomas mismas que contemplan 203 viviendas de tipo tradicional, 9 tomas comerciales, 1 toma para casa club, 1 toma para caseta y 1 toma para oficinas, dentro del predio ubicado en la **N6-ELIMINADO 2** **N7-ELIMINADO 2** en el municipio de San Luis Potosí, S.L.P. en un predio cuya superficie total es de 104,736.82 metros cuadrados con las siguientes colindancias:

Al Norte: **N8-ELIMINADO 2**
 Al Sur: **N9-ELIMINADO 2**
 Al Oriente: **N10-ELIMINADO 2**
 Al Poniente: **N11-ELIMINADO 2**

El predio contará con la siguiente distribución de áreas, conforme al plano de Lotificación elaborado por el promotor.

Superficie total del predio:	104,736.82	m2
Área de viviendas:	36,812.93	m2
Área comercial:	30,129.82	m2
Áreas verdes:	4,446.57	m2
Área de vialidades y banquetas:	25,263.07	m2

2.- DICTÁMEN Y RESOLUCIÓN APROBATORIA.

Para la determinación de los caudales de agua potable por abastecer y de agua residual por drenar, se efectuó el cálculo correspondiente para el requerimiento de los gastos medio diario, máximo diario y máximo horario para el suministro de agua potable, de igual manera se generó el correspondiente para el desalojo de agua residual de los caudales medio, máximo instantáneo y máximo extraordinario, mismos que se pueden consultar en la tabla No.1 del presente estudio.

Los servicios de agua potable y drenaje sanitario con factibilidad aprobatoria, se podrán ofrecer por el INTERAPAS para el desarrollo denominado “Tarragona” con número de expediente 2360/18, como a continuación se describe:

2.1.-AGUA POTABLE:

El gasto máximo diario para 203 viviendas de tipo tradicional, 9 tomas comerciales, 1 toma para casa club, 1 toma para caseta y 1 toma para oficinas es de **5.97** litros por segundo. El punto de conexión tentativo se ubicará en la tubería de **N16-ELIMINADO 2** localizada en la esquina del **N12-ELIMINADO 2** **N13-ELIMINADO 2** para lo cual será necesario realizar el proyecto y obra de una línea de **N17-ELIMINADO 2** desde el punto de conexión mencionado con anterioridad hasta el frente de su predio así como lo marca el croquis anexo DF-FRTA-AP1.

Es recomendable que el diseño hidráulico de la red interna de distribución, considere tomas, aljibes y equipos electromecánicos independientes para cada departamento y vivienda esto con el propósito de efectuar la contratación del servicio y las acciones de medición y cobranza en forma individual.

Los proyectos ejecutivos que resulten de las acciones solicitadas en el punto de conexión propuesto deberán ser presentados para su revisión y aprobación en la etapa de revisión de planos.

2.2.-ALCANTARILLADO SANITARIO:

El gasto máximo extraordinario para 203 viviendas de tipo tradicional, 9 tomas comerciales, 1 toma para casa club, 1 toma para caseta y 1 toma para oficinas es de **19.45** litros por segundo. El punto de descarga tentativo se ubicará en la tubería sanitaria existente de **N18-ELIMINADO 1** localizada en **N14-ELIMINADO 2** **N15-ELIMINADO 2** lo anterior conforme a lo indicado en el croquis DF-FRTA-DS2.

La velocidad del flujo en la descarga sanitaria no deberá de ser menor de 0.40 metros por segundo para un gasto mínimo de diseño de 1.50 litros por segundo, así mismo la descarga sanitaria deberá de ser de mínimo 15 centímetros de diámetro, con una pendiente mínima de 0.020, cumpliendo con la hermeticidad necesaria según la norma NOM-001-CONAGUA-2011, deberá de tener un ángulo de esviaje de 45° descargando al lomo de la atarjea existente, de igual manera no deberá de exceder los límites permisibles marcados para las descargas de aguas residuales a cuerpos receptores según la norma NOM-001-SEMARNAT-2021 clasificando el término de la descarga en ríos, arroyos, canales, drenes.

ORGANISMO INTERMUNICIPALMETROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

Los proyectos ejecutivos que resulten de las acciones solicitadas en el punto de descarga deberán ser presentados para su revisión y aprobación en la etapa de revisión de planos.

2.3.-ALCANTARILLADO PLUVIAL:

En lo que respecta a escurrimientos pluviales generados por este desarrollo, deberán ser transitados por pavimento dentro del edificio, no permitiéndose la descarga de patios frontales, azoteas y estacionamientos en el drenaje sanitario, independientemente del resultado del cálculo del gasto máximo extraordinario.

El promotor deberá llevar a cabo un estudio hidrológico para determinar el gasto y el volumen de agua que genera una tormenta de diseño para 10 años de periodo de retorno. Así mismo, se deberán diseñar y construir las obras necesarias para evitar que los escurrimientos pluviales que genere este nuevo centro de población fluyan hacia las vialidades externas a este, incrementando el riesgo de afectaciones a terceros aguas abajo del desarrollo en cuestión, entre las obras que pudieran requerirse se mencionan pozos de absorción, tanques de retención para almacenamiento temporal de aguas pluviales en la salida del fraccionamiento o varios en los sitios convenientes e inclusive colectores pluviales con descarga hacia un cuerpo receptor debidamente autorizado por la dependencia correspondiente, con la capacidad que resulte del estudio hidrológico antes citado, lo anterior en apego a lo establecido en la fracción XXIII del artículo 79 capítulo II de la Ley de Aguas del Estado de San Luis Potosí, cuya última reforma fue publicada en el periódico oficial del estado el día 23 de julio del año 2015.

No obstante, lo anterior, el gasto y volumen de agua producido por una tormenta mayor a 10 años de periodo de retorno, deberá ser conducido y descargado en sitios apropiados para este fin, por lo que en la etapa de proyecto ejecutivo se deberá ver reflejada esta situación.

Los proyectos ejecutivos que resulten de las obras pluviales solicitadas deberán ser presentados para su revisión y aprobación en la etapa de revisión de planos.

Referente al Artículo 401, Fracciones XVII, XVIII y XIX de la Ley de Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, me permito informarle que no es competencia de este Organismo Operador el manejo, uso y rehúso de las aguas generadas dentro de una propiedad, aclarando que el INTERAPAS, en el marco de sus atribuciones, solo es responsable del uso de las aguas residuales en el exterior de cualquier edificación pública o privada.

ORGANISMO INTERMUNICIPALMETROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y
SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y
SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

Se hace del conocimiento lo manifestado en el artículo 468 de la Ley de Ordenamiento Territorial del Estado de San Luis Potosí, que a la letra dice:
"...ARTÍCULO 468. El fraccionador estará obligado a prestar gratuitamente los servicios que más adelante se señalan, en tanto no lleve a cabo la municipalización, o la entrega de los servicios respectivos al Municipio en términos de lo dispuesto en esta Ley:

- I. Agua potable con normalidad y suficiencia;*
- II. Drenaje y alcantarillado, incluyendo su mantenimiento;*
- III. Alumbrado público, incluyendo su mantenimiento;*
- IV. Recolección de basura;*
- V. Seguridad al interior del condominio;*
- VI. Cuidado y conservación de las áreas verdes del fraccionamiento, y*
- VII. Mantenimiento de las vialidades internas del condominio..."*

Así mismo, una vez que el desarrollo "Tarragona" cuente con la debida autorización por parte del H. Ayuntamiento, en apego al artículo 159 de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí, el promotor deberá continuar con los trámites ante el INTERAPAS presentando los planos del proyecto ejecutivo de las redes de agua potable y drenaje sanitario para su revisión definitiva y pago o elaboración del convenio de pagos correspondiente por parte de este Organismo Operador para posteriormente llevara a cabo la supervisión y recepción de las obras.

El convenio de pagos de Cuotas y Tarifas quedara sujeto a los proyectos ejecutivos autorizados.

ORGANISMO INTERMUNICIPALMETROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y
SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y
SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

**ESTUDIO DE FACTIBILIDAD
DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO**

FRACCIONAMIENTO "TARRAGONA"

**203 VIVIENDAS DE TIPO TRADICIONAL, 9 LOCALES
COMERCIALES, 1 (UNA) CASA CLUB, 1 (UNA) CASETA Y 1 (UNA)
OFICINA.**

N19-ELIMINADO 2

**PROMOVIDO POR LA EMPRESA URBANICASAS, S.A. DE C.V. Y
REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL**

N20-ELIMINADO 1

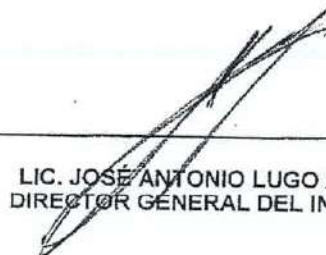
No. DE EXPEDIENTE INTERAPAS 2360/18

PROYECTÓ



**ING. JUAN ANTONIO YEBRA RANGEL
DIRECTOR DE PROYECTOS Y ENCARGADO DE LA
DIRECCIÓN DE FRACCIONAMIENTOS**

AUTORIZÓ



**LIC. JOSÉ ANTONIO LUGO ÁLVAREZ
DIRECTOR GENERAL DEL INTERAPAS**

Enero de 2024

REQUERIMIENTOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO

Fraccionamiento: TARRAGONA

Número de viviendas: 203 Tipo Tradicional
Número de comercios: 9 Comercios
Número de casas club: 1 Casa Club
Número de oficinas: 1 Oficina
Número de casetas: 1 Casetas

Número de expediente: 2360/18

Ubicación: Prol. Av. Juárez, Periférico Sur, Antonio Rocha Cordero, S/N, San Juan de Gpe, en el municipio de San Luis Potosí, S.L.P.

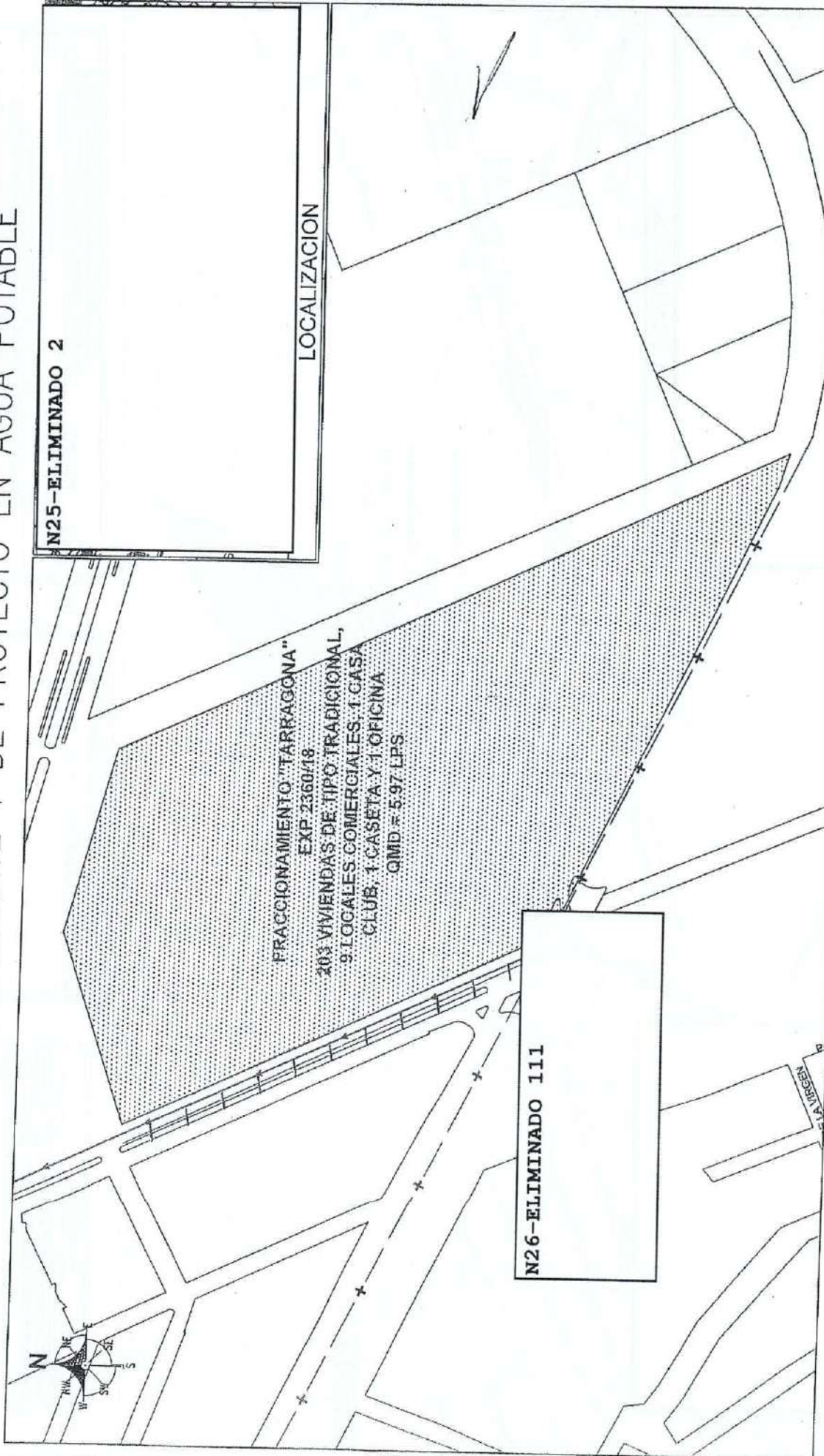
Fecha: 4 de enero de 2024

TABLA No. 1

DATOS DE PROYECTO	
N21-ELIMINADO 107	
HABITANTES SERVIDOS	
N22-ELIMINADO 108	
CAUDAL REQUERIDO DE AGUA POTABLE	
N23-ELIMINADO 109	
CAUDAL DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS:	
N24-ELIMINADO 110	

74

INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y DE PROYECTO EN AGUA POTABLE





ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE
ALCANALILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE
CERRO DE SAN PABLO, SAN LUIS POTOSÍ Y SUELEDA DE GRACIANO SÁNCHEZ

DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE PROYECTOS
DIRECCIÓN DE FRACCIONAMIENTOS

CROQUIS DE UBICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE PROYECTO
FRACCIONAMIENTO TARRAGONA

N28-ELIMINADO 2

EXPEDIENTE 2360/18

FECHA: ENERO 2024

SIN ESCALA

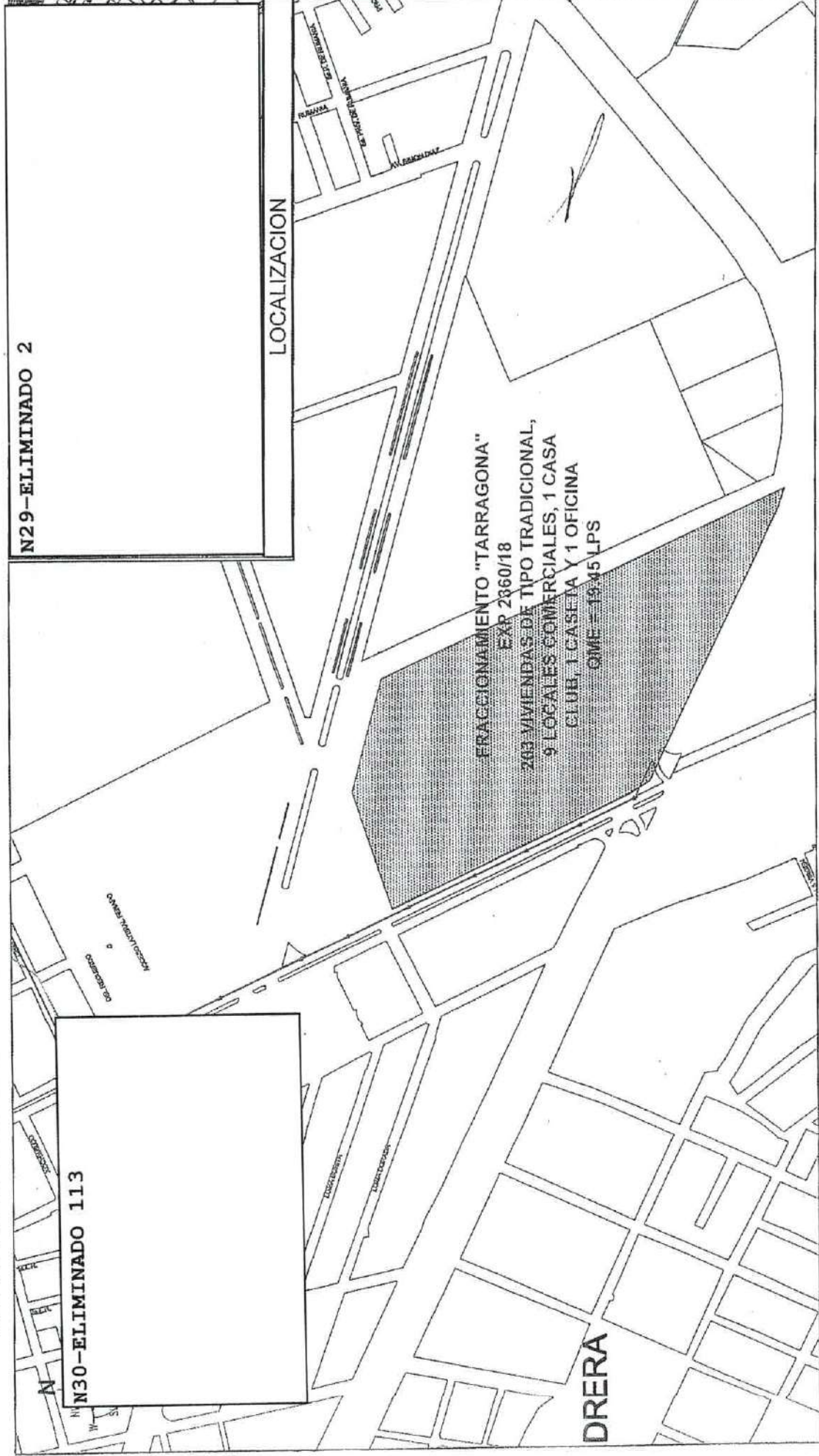
CROQUIS: DF-FRTA-AP1

REQUERIMIENTOS DE AGUA POTABLE

N27-ELIMINADO 112

SIMBOLOGIA	
Punto de conexión fertilizado	○
Línea de 24" de diámetro existente	—
Línea de 6" de diámetro de proyecto	- - -

INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y DE PROYECTO EN DRENAJE SANITARIO



REQUERIMIENTOS DE DRENAJE SANITARIO
N31-ELIMINADO 114

SIMBOLOGIA	
Selamiento de punto de descarga	→
Línea existente de drenaje sanitario de 40 cm de diámetro	→
Línea de proyecto de drenaje sanitario de 38 cm de diámetro	→



ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE
CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRAGIANO SÁNCHEZ

DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE PROYECTOS
DIRECCIÓN DE FRACCIONAMIENTOS

CROQUIS DE UBICACION DE INFRAESTRUCTURA DE PROYECTO
FRACCIONAMIENTO "TARRAGONA"

N32-ELIMINADO 2

EXPEDIENTE 2360/18

FECHA: ENERO 2024

SIN ESCALA

CROQUIS: DF-FRTA-DS2

San Luis Potosí, pues hace identificable a una persona dentro de un grupo.

12.- ELIMINADO el domicilio de un particular. Eliminado por constituir un dato confidencial, de conformidad con el Art., 3 Frac. VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí, Art. Frac. XI, XVII, 24 Frac. VI, 113, 114, 125 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, pues hace identificable a una persona dentro de un grupo.

13.- ELIMINADO el domicilio de un particular. Eliminado por constituir un dato confidencial, de conformidad con el Art., 3 Frac. VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí, Art. Frac. XI, XVII, 24 Frac. VI, 113, 114, 125 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, pues hace identificable a una persona dentro de un grupo.

14.- ELIMINADO el domicilio de un particular. Eliminado por constituir un dato confidencial, de conformidad con el Art., 3 Frac. VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí, Art. Frac. XI, XVII, 24 Frac. VI, 113, 114, 125 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, pues hace identificable a una persona dentro de un grupo.

15.- ELIMINADO el domicilio de un particular. Eliminado por constituir un dato confidencial, de conformidad con el Art., 3 Frac. VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí, Art. Frac. XI, XVII, 24 Frac. VI, 113, 114, 125 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, pues hace identificable a una persona dentro de un grupo.

16.- ELIMINADO factores de seguridad hídrica, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Atendiendo que son factores de seguridad hídrica, , por lo que se requiere el resguardo de obras hidráulicas, incluyendo zonas de protección, para su preservación, conservación y mantenimiento al ser expuesta al público implicaría información técnica y operativa por lo que adquiere el carácter de información reservada de conformidad con el artículo 129, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. C.T.-A.R.005/2024

17.- ELIMINADO factores de seguridad hídrica, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Atendiendo que son factores de seguridad hídrica, , por lo que se requiere el resguardo de obras hidráulicas, incluyendo zonas de protección, para su preservación, conservación y mantenimiento al ser expuesta al público implicaría información técnica y operativa por lo que adquiere el carácter de información reservada de conformidad con el artículo 129, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. C.T.-A.R.005/2024

18.- ELIMINADO factores de seguridad hídrica, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Atendiendo que son factores de seguridad hídrica, , por lo que se requiere el resguardo de obras hidráulicas, incluyendo zonas de protección, para su preservación, conservación y mantenimiento al ser expuesta al público implicaría información técnica y operativa por lo que adquiere el carácter de información reservada de conformidad con el artículo 129, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. C.T.-A.R.005/2024

19.- ELIMINADO el domicilio de un particular. Eliminado por constituir un dato confidencial, de conformidad con el Art., 3 Frac. VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí, Art. Frac. XI, XVII, 24 Frac. VI, 113, 114, 125 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, pues hace identificable a una persona dentro de un grupo.

20.- ELIMINADO el nombre de un particular. Eliminado por constituir un dato confidencial, de conformidad con el Art., 3 Frac. VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí, Art. Frac. XI, XVII, 24 Frac. VI, 113, 114, 125 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, pues hace identificable a una persona dentro de un grupo.

21.- ELIMINADO factores de seguridad hidrica, 1 párrafo de 6 renglones por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Atendiendo que son factores de seguridad hídrica, , por lo que se requiere el resguardo de obras hidráulicas, incluyendo zonas de protección, para su preservación, conservación y mantenimiento al ser expuesta al público implicaría información técnica y operativa por lo que adquiere el carácter de información reservada de conformidad con el artículo 129, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de San Luis Potosí. C.T.-A.R.005/2024

22.- ELIMINADO factores de seguridad hidrica, 1 párrafo de 5 renglones por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Atendiendo que son factores de seguridad hídrica, , por lo que se requiere el resguardo de obras hidráulicas, incluyendo zonas de protección, para su preservación, conservación y mantenimiento al ser expuesta al público implicaría información técnica y operativa por lo que adquiere el carácter de información reservada de conformidad con el artículo 129, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de San Luis Potosí. C.T.-A.R.005/2024

23.- ELIMINADO factores de cálculo para el gasto agua potable, 1 párrafo de 8 renglones por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Atendiendo que son factores de cálculo para el gasto agua potable, requerido al desarrollo para la dotación promedio correspondiente a la vivienda por su clasificación número de habitantes, así mismo son base para el cálculo de las tomas domiciliarias particulares, por lo que cuya información al ser expuesta al público implicaría información técnica y operativa por lo que adquiere el carácter de información reservada de conformidad con el artículo 129, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de San Luis Potosí. C.T.-A.R.002/2024

24.- ELIMINADO factores de cálculo para el gasto agua potable, 1 párrafo de 7 renglones por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Atendiendo que son factores de cálculo para el gasto agua potable, requerido al desarrollo para la dotación promedio correspondiente a la vivienda por su clasificación número de habitantes, así mismo son base para el cálculo de las tomas domiciliarias particulares, por lo que cuya información al ser expuesta al público implicaría información técnica y operativa por lo que adquiere el carácter de información reservada de conformidad con el artículo 129, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de San Luis Potosí. C.T.-A.R.002/2024

25.- ELIMINADO el domicilio de un particular. Eliminado por constituir un dato confidencial, de conformidad con el Art., 3 Frac. VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí, Art. Frac. XI, XVII, 24 Frac. VI, 113, 114, 125 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, pues hace identificable a una persona dentro de un grupo.

26.- ELIMINADO factores de seguridad hidrica, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Atendiendo que son factores de seguridad hídrica, , por lo que se requiere el resguardo de obras hidráulicas, incluyendo zonas de protección, para su preservación, conservación y mantenimiento al ser expuesta al público implicaría información técnica y operativa por lo que adquiere el carácter de información reservada de conformidad con el artículo 129, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de San Luis Potosí. C.T.-A.R.005/2024

27.- ELIMINADO factores de cálculo para el gasto agua potable, 1 párrafo de 12 renglones por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Atendiendo que son factores de cálculo para el gasto agua potable, requerido al desarrollo para la dotación promedio correspondiente a la vivienda por su clasificación número de habitantes, así mismo son base para el cálculo de las tomas domiciliarias particulares, por lo que cuya información al ser expuesta al público implicaría información técnica y operativa por lo que adquiere el carácter de información reservada de conformidad con el artículo 129, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de San Luis Potosí. C.T.-A.R.002/2024

28.- ELIMINADO el domicilio de un particular. Eliminado por constituir un dato confidencial, de conformidad con el Art., 3 Frac. VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí, Art. Frac. XI, XVII, 24 Frac. VI, 113, 114, 125 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de

San Luis Potosí, pues hace identificable a una persona dentro de un grupo.

29.- ELIMINADO el domicilio de un particular. Eliminado por constituir un dato confidencial, de conformidad con el Art., 3 Frac. VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí, Art. Frac. XI, XVII, 24 Frac. VI, 113, 114, 125 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, pues hace identificable a una persona dentro de un grupo.

30.- ELIMINADO factores de seguridad hídrica, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Atendiendo que son factores de seguridad hídrica, por lo que se requiere el resguardo de obras hidráulicas, incluyendo zonas de protección, para su preservación, conservación y mantenimiento al ser expuesta al público implicaría información técnica y operativa por lo que adquiere el carácter de información reservada de conformidad con el artículo 129, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. C.T.-A.R.005/2024

31.- ELIMINADO factores de cálculo para el gasto agua potable, 1 párrafo de 12 renglones por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Atendiendo que son factores de cálculo para el gasto agua potable, requerido al desarrollo para la dotación promedio correspondiente a la vivienda por su clasificación y número de habitantes, así mismo son base para el cálculo de las tomas domiciliarias particulares, por lo que cuya información al ser expuesta al público implicaría información técnica y operativa por lo que adquiere el carácter de información reservada de conformidad con el artículo 129, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. C.T.-A.R.002/2024

32.- ELIMINADO el domicilio de un particular. Eliminado por constituir un dato confidencial, de conformidad con el Art., 3 Frac. VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí, Art. Frac. XI, XVII, 24 Frac. VI, 113, 114, 125 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, pues hace identificable a una persona dentro de un grupo.

LOCALIZACIÓN



NOTAS Y SIMBOLOGÍA

SIMBOLOGÍA	
	NIVEL DE BROCAL
	NIVEL DE PLANTILLA
	POZO CUBIERTO DE PROYECTO
	POZO DE VISITA PROYECTO
	POZO DE VISITA PROYECTO CON CADA
	OTRANCIA (DEPENDIENTE) (MÓDULO METRICO)
	LÍNEA DE DRENAJE PROYECTO
	LÍNEA DE DRENAJE EXISTENTE
	POZO DE VISITA EXISTENTE
	SÍMBOLO DEL PISO
	NÚMERO DE MANZANA

NOTAS:

D0

DATOS DE PROYECTO

DA



AUTORIZACIÓN INTERAPAS



05 OCT. 2021
PLANOS AUTORIZADOS
Dirección de Fraccionadores

AUTORIZO:

ING. RICARDO FERRÍN PURATA ESPINOZA
DIRECTOR GENERAL

CONFORME:

ING. JUAN MIGUEL ORTÍZ MARTÍNEZ
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN
DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

VO. BO.

LIC. GERARDO ALMAZÁN OLIVARES
TITULAR DE LA DIRECCIÓN
DE FRACCIONADORES

REVISO:

ING. DIEGO CASTAÑÓN GARCÍA
COORDINADOR DE PROYECTOS DE LA
DIRECCIÓN DE FRACCIONADORES

Nº. DE FACTIBILIDAD: 2360/18

TARRAGONA

RED DE DRENAJE SANITARIO

PROYECTO: D0

REVISADO: Urbanicasas, S.A. de C.V.

FECHA: 02 de Septiembre de 2021

PLAN: RDS-01

DATOS GENERALES Y DE DISEÑO

USO DE SUELO

00

HABITANTES SERVIDOS

A8

GASTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS

A9

RESUMEN DE VOLÚMENES ESTIMADOS DE OBRA

DESCRIPCIÓN

UNIDAD

CANTIDAD

A0

DETALLES DE POZO DE VISITA

AA

DETALLES DE ZANJA

AN

DIMENSIONES DE ZANJAS PARA TUBERÍA
DE DRENAJE SANITARIO PEAD

DIÁMETRO EN cm.	ANCHO DE ZANJA EN m.	PROFUNDIDAD MÍNIMA DE LA ZANJA EN m.	CAMA DE ARENA EN m.
AO			

POZO CON CAIDA ADOSADA HASTA

D8

BROCAL
CONCRETO
DE
FIERRO FUNDIDO

D9

AD

DESCARGA DOMICILIARIA TUB. P.A.D.

AI

POSICIÓN DE DESCARGA DOMICILIARIA
CON RED DE AGUA POTABLE (TUB. P.E.A.D.)

AO

ESCALA GRÁFICA



01

0L

0D

0A

00

9N

9L

9D

9A

99

90

0N

08

09

90

9I

9I

M11

M10

M

M7

M8

I

L

D

A

0

9

LOCALES COMERCIALES

LOCALES COMERCIALES

LOCALES COMERCIALES

1910.00

A=7802.413

A=3838.421

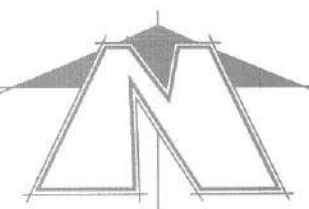
A=4793.864

A=5043.387

A=466.857

A=1637.325

1905.00



1. ELIMINADO el domicilio de un particular. Eliminado por constituir un dato confidencial, de conformidad con el Art. 3 Frac. VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí, Art. 3 Frac. XI, XVII, 24 Frac. VI, 113, 114, 125 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, pues hace identificable a una persona dentro de un grupo.
2. ELIMINADO el domicilio de un particular. Eliminado por constituir un dato confidencial, de conformidad con el Art. 3 Frac. VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí, Art. 3 Frac. XI, XVII, 24 Frac. VI, 113, 114, 125 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, pues hace identificable a una persona dentro de un grupo.
3. ELIMINADO el domicilio de un particular. Eliminado por constituir un dato confidencial, de conformidad con el Art. 3 Frac. VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí, Art. 3 Frac. XI, XVII, 24 Frac. VI, 113, 114, 125 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, pues hace identificable a una persona dentro de un grupo.
4. ELIMINADO el domicilio de un particular. Eliminado por constituir un dato confidencial, de conformidad con el Art. 3 Frac. VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí, Art. 3 Frac. XI, XVII, 24 Frac. VI, 113, 114, 125 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, pues hace identificable a una persona dentro de un grupo.
5. ELIMINADO el domicilio de un particular. Eliminado por constituir un dato confidencial, de conformidad con el Art. 3 Frac. VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí, Art. 3 Frac. XI, XVII, 24 Frac. VI, 113, 114, 125 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, pues hace identificable a una persona dentro de un grupo.
6. ELIMINADO el domicilio de un particular. Eliminado por constituir un dato confidencial, de conformidad con el Art. 3 Frac. VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí, Art. 3 Frac. XI, XVII, 24 Frac. VI, 113, 114, 125 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, pues hace identificable a una persona dentro de un grupo.
7. ELIMINADO el domicilio de un particular. Eliminado por constituir un dato confidencial, de conformidad con el Art. 3 Frac. VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí, Art. 3 Frac. XI, XVII, 24 Frac. VI, 113, 114, 125 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, pues hace identificable a una persona dentro de un grupo.
8. ELIMINADO el domicilio de un particular. Eliminado por constituir un dato confidencial, de conformidad con el Art. 3 Frac. VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí, Art. 3 Frac. XI, XVII, 24 Frac. VI, 113, 114, 125 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, pues hace identificable a una persona dentro de un grupo.
9. ELIMINADO el domicilio de un particular. Eliminado por constituir un dato confidencial, de conformidad con el Art. 3 Frac. VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí, Art. 3 Frac. XI, XVII, 24 Frac. VI, 113,

114, 125 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, pues hace identificable a una persona dentro de un grupo.

10. ELIMINADO el domicilio de un particular. Eliminado por constituir un dato confidencial, de conformidad con el Art. 3 Frac. VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí, Art. 3 Frac. XI, XVII, 24 Frac. VI, 113, 114, 125 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, pues hace identificable a una persona dentro de un grupo.
11. ELIMINADO el domicilio de un particular. Eliminado por constituir un dato confidencial, de conformidad con el Art. 3 Frac. VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí, Art. 3 Frac. XI, XVII, 24 Frac. VI, 113, 114, 125 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, pues hace identificable a una persona dentro de un grupo.
12. ELIMINADO el domicilio de un particular. Eliminado por constituir un dato confidencial, de conformidad con el Art. 3 Frac. VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí, Art. 3 Frac. XI, XVII, 24 Frac. VI, 113, 114, 125 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, pues hace identificable a una persona dentro de un grupo.
13. ELIMINADO el domicilio de un particular. Eliminado por constituir un dato confidencial, de conformidad con el Art. 3 Frac. VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí, Art. 3 Frac. XI, XVII, 24 Frac. VI, 113, 114, 125 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, pues hace identificable a una persona dentro de un grupo.
14. ELIMINADO el domicilio de un particular. Eliminado por constituir un dato confidencial, de conformidad con el Art. 3 Frac. VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí, Art. 3 Frac. XI, XVII, 24 Frac. VI, 113, 114, 125 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, pues hace identificable a una persona dentro de un grupo.
15. ELIMINADO el domicilio de un particular. Eliminado por constituir un dato confidencial, de conformidad con el Art. 3 Frac. VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí, Art. 3 Frac. XI, XVII, 24 Frac. VI, 113, 114, 125 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, pues hace identificable a una persona dentro de un grupo.
16. ELIMINADO el domicilio de un particular. Eliminado por constituir un dato confidencial, de conformidad con el Art. 3 Frac. VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí, Art. 3 Frac. XI, XVII, 24 Frac. VI, 113, 114, 125 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, pues hace identificable a una persona dentro de un grupo.
17. ELIMINADO Atendiendo que son factores de seguridad hídrica, por lo que se requiere el resguardo de obras hidráulicas, incluyendo zonas de protección, para su preservación, conservación y mantenimiento al ser expuesta al público implicaría información técnica y operativa por lo que adquiere el carácter de información reservada de conformidad con el artículo 129, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. C.T.-A.R.005/2024.

18. ELIMINADO Atendiendo que son factores de cálculo para el gasto agua potable, requerido al desarrollo para la dotación promedio correspondiente a la vivienda por su clasificación, número de habitantes, así mismo son base para el cálculo de las tomas domiciliarias particulares, por lo que cuya información al ser expuesta al público implicaría información técnica y operativa por lo que adquiere el carácter de información reservada de conformidad con el artículo 129, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de San Luis Potosí. C.T.-A.R.002/2024.
19. ELIMINADO el domicilio de un particular. Eliminado por constituir un dato confidencial, de conformidad con el Art. 3 Frac. VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosi, Art. 3 Frac. XI, XVII, 24 Frac. VI, 113, 114, 125 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de San Luis Potosi, pues hace identificable a una persona dentro de un grupo.
20. ELIMINADO el domicilio de un particular. Eliminado por constituir un dato confidencial, de conformidad con el Art. 3 Frac. VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosi, Art. 3 Frac. XI, XVII, 24 Frac. VI, 113, 114, 125 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de San Luis Potosi, pues hace identificable a una persona dentro de un grupo.
21. ELIMINADO el domicilio de un particular. Eliminado por constituir un dato confidencial, de conformidad con el Art. 3 Frac. VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosi, Art. 3 Frac. XI, XVII, 24 Frac. VI, 113, 114, 125 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de San Luis Potosi, pues hace identificable a una persona dentro de un grupo.
22. ELIMINADO el domicilio de un particular. Eliminado por constituir un dato confidencial, de conformidad con el Art. 3 Frac. VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosi, Art. 3 Frac. XI, XVII, 24 Frac. VI, 113, 114, 125 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de San Luis Potosi, pues hace identificable a una persona dentro de un grupo.
23. ELIMINADO Atendiendo que son factores de cálculo para el gasto agua potable, requerido al desarrollo para la dotación promedio correspondiente a la vivienda por su clasificación, número de habitantes, así mismo son base para el cálculo de las tomas domiciliarias particulares, por lo que cuya información al ser expuesta al público implicaría información técnica y operativa por lo que adquiere el carácter de información reservada de conformidad con el artículo 129, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de San Luis Potosí. C.T.-A.R.002/2024.
24. ELIMINADO el domicilio de un particular. Eliminado por constituir un dato confidencial, de conformidad con el Art. 3 Frac. VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosi, Art. 3 Frac. XI, XVII, 24 Frac. VI, 113, 114, 125 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de San Luis Potosi, pues hace identificable a una persona dentro de un grupo.
25. ELIMINADO Atendiendo que son factores de cálculo para el gasto agua potable, requerido al desarrollo para la dotación promedio correspondiente a la vivienda por su clasificación, número de habitantes, así mismo son base para el cálculo de las tomas domiciliarias particulares, por lo que cuya información al ser expuesta al público implicaría información técnica y operativa por lo que adquiere el carácter de información reservada de conformidad

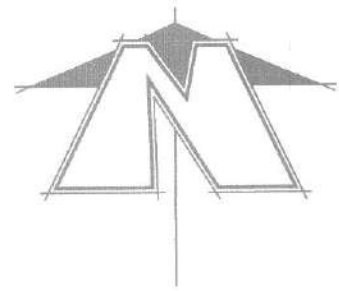
con el artículo 129, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. C.T.-A.R.002/2024.

26. ELIMINADO Atendiendo que son factores de cálculo para el gasto agua potable, requerido al desarrollo para la dotación promedio correspondiente a la vivienda por su clasificación, número de habitantes, así mismo son base para el cálculo de las tomas domiciliarias particulares, por lo que cuya información al ser expuesta al público implicaría información técnica y operativa por lo que adquiere el carácter de información reservada de conformidad con el artículo 129, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. C.T.-A.R.002/2024.
27. ELIMINADO el domicilio de un particular. Eliminado por constituir un dato confidencial, de conformidad con el Art. 3 Frac. VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí, Art. 3 Frac. XI, XVII, 24 Frac. VI, 113, 114, 125 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, pues hace identificable a una persona dentro de un grupo.
28. ELIMINADO el domicilio de un particular. Eliminado por constituir un dato confidencial, de conformidad con el Art. 3 Frac. VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí, Art. 3 Frac. XI, XVII, 24 Frac. VI, 113, 114, 125 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, pues hace identificable a una persona dentro de un grupo.
29. ELIMINADO Atendiendo que son factores de cálculo para el gasto agua potable, requerido al desarrollo para la dotación promedio correspondiente a la vivienda por su clasificación, número de habitantes, así mismo son base para el cálculo de las tomas domiciliarias particulares, por lo que cuya información al ser expuesta al público implicaría información técnica y operativa por lo que adquiere el carácter de información reservada de conformidad con el artículo 129, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. C.T.-A.R.002/2024.
30. ELIMINADO Atendiendo que son factores de cálculo para el gasto agua potable, requerido al desarrollo para la dotación promedio correspondiente a la vivienda por su clasificación, número de habitantes, así mismo son base para el cálculo de las tomas domiciliarias particulares, por lo que cuya información al ser expuesta al público implicaría información técnica y operativa por lo que adquiere el carácter de información reservada de conformidad con el artículo 129, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. C.T.-A.R.002/2024.
31. ELIMINADO Atendiendo que son factores de cálculo para el gasto agua potable, requerido al desarrollo para la dotación promedio correspondiente a la vivienda por su clasificación, número de habitantes, así mismo son base para el cálculo de las tomas domiciliarias particulares, por lo que cuya información al ser expuesta al público implicaría información técnica y operativa por lo que adquiere el carácter de información reservada de conformidad con el artículo 129, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. C.T.-A.R.002/2024.
32. ELIMINADO Atendiendo que son factores de cálculo para el gasto agua potable, requerido al desarrollo para la dotación promedio correspondiente a la vivienda por su clasificación, número de habitantes, así mismo son base para el cálculo de las tomas domiciliarias particulares, por lo que cuya información al ser expuesta al público implicaría información

técnica y operativa por lo que adquiere el carácter de información reservada de conformidad con el artículo 129, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de San Luis Potosí. C.T.-A.R.002/2024.

33. ELIMINADO Atendiendo que son factores de seguridad hídrica, , por lo que se requiere el resguardo de obras hidráulicas, incluyendo zonas de protección, para su preservación, conservación y mantenimiento al ser expuesta al público implicaría información técnica y operativa por lo que adquiere el carácter de información reservada de conformidad con el artículo 129, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de San Luis Potosí. C.T.-A.R.005/2024.
34. ELIMINADO Atendiendo que son factores de cálculo para el gasto agua potable, requerido al desarrollo para la dotación promedio correspondiente a la vivienda por su clasificación, número de habitantes, así mismo son base para el cálculo de las tomas domiciliarias particulares, por lo que cuya información al ser expuesta al público implicaría información técnica y operativa por lo que adquiere el carácter de información reservada de conformidad con el artículo 129, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de San Luis Potosí. C.T.-A.R.002/2024.
35. ELIMINADO Atendiendo que son factores de cálculo para el gasto agua potable, requerido al desarrollo para la dotación promedio correspondiente a la vivienda por su clasificación, número de habitantes, así mismo son base para el cálculo de las tomas domiciliarias particulares, por lo que cuya información al ser expuesta al público implicaría información técnica y operativa por lo que adquiere el carácter de información reservada de conformidad con el artículo 129, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de San Luis Potosí. C.T.-A.R.002/2024.
36. ELIMINADO Atendiendo que son factores de cálculo para el gasto agua potable, requerido al desarrollo para la dotación promedio correspondiente a la vivienda por su clasificación, número de habitantes, así mismo son base para el cálculo de las tomas domiciliarias particulares, por lo que cuya información al ser expuesta al público implicaría información técnica y operativa por lo que adquiere el carácter de información reservada de conformidad con el artículo 129, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de San Luis Potosí. C.T.-A.R.002/2024.
37. ELIMINADO Atendiendo que son factores de cálculo para el gasto agua potable, requerido al desarrollo para la dotación promedio correspondiente a la vivienda por su clasificación, número de habitantes, así mismo son base para el cálculo de las tomas domiciliarias particulares, por lo que cuya información al ser expuesta al público implicaría información técnica y operativa por lo que adquiere el carácter de información reservada de conformidad con el artículo 129, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de San Luis Potosí. C.T.-A.R.002/2024.
38. ELIMINADO Atendiendo que son factores de cálculo para el gasto agua potable, requerido al desarrollo para la dotación promedio correspondiente a la vivienda por su clasificación, número de habitantes, así mismo son base para el cálculo de las tomas domiciliarias particulares, por lo que cuya información al ser expuesta al público implicaría información técnica y operativa por lo que adquiere el carácter de información reservada de conformidad con el artículo 129, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de San Luis Potosí. C.T.-A.R.002/2024.

39. ELIMINADO Atendiendo que son factores de seguridad hídrica, , por lo que se requiere el resguardo de obras hidráulicas, incluyendo zonas de protección, para su preservación, conservación y mantenimiento al ser expuesta al público implicaría información técnica y operativa por lo que adquiere el carácter de información reservada de conformidad con el artículo 129, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de San Luis Potosí. C.T.-A.R.005/2024.
40. ELIMINADO Atendiendo que son factores de seguridad hídrica, , por lo que se requiere el resguardo de obras hidráulicas, incluyendo zonas de protección, para su preservación, conservación y mantenimiento al ser expuesta al público implicaría información técnica y operativa por lo que adquiere el carácter de información reservada de conformidad con el artículo 129, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de San Luis Potosí. C.T.-A.R.005/2024.
41. ELIMINADO Atendiendo que son factores de seguridad hídrica, , por lo que se requiere el resguardo de obras hidráulicas, incluyendo zonas de protección, para su preservación, conservación y mantenimiento al ser expuesta al público implicaría información técnica y operativa por lo que adquiere el carácter de información reservada de conformidad con el artículo 129, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de San Luis Potosí. C.T.-A.R.005/2024.
42. ELIMINADO Atendiendo que son factores de cálculo para el gasto agua potable, requerido al desarrollo para la dotación promedio correspondiente a la vivienda por su clasificación, número de habitantes, así mismo son base para el cálculo de las tomas domiciliarias particulares, por lo que cuya información al ser expuesta al público implicaría información técnica y operativa por lo que adquiere el carácter de información reservada de conformidad con el artículo 129, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de San Luis Potosí. C.T.-A.R.002/2024.
43. ELIMINADO Atendiendo que son factores de cálculo para el gasto agua potable, requerido al desarrollo para la dotación promedio correspondiente a la vivienda por su clasificación, número de habitantes, así mismo son base para el cálculo de las tomas domiciliarias particulares, por lo que cuya información al ser expuesta al público implicaría información técnica y operativa por lo que adquiere el carácter de información reservada de conformidad con el artículo 129, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de San Luis Potosí. C.T.-A.R.002/2024.
44. ELIMINADO el domicilio de un particular. Eliminado por constituir un dato confidencial, de conformidad con el Art. 3 Frac. VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosi, Art. 3 Frac. XI, XVII, 24 Frac. VI, 113, 114, 125 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de San Luis Potosi, pues hace identificable a una persona dentro de un grupo.
45. ELIMINADO el domicilio de un particular. Eliminado por constituir un dato confidencial, de conformidad con el Art. 3 Frac. VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosi, Art. 3 Frac. XI, XVII, 24 Frac. VI, 113, 114, 125 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de San Luis Potosi, pues hace identificable a una persona dentro de un grupo.



LOCALIZACIÓN



NOTAS Y SIMBOLOGÍA

SIMBOLOGÍA	
	NIVEL DE BOCATOMA
	NIVEL DE CAUCE
	PUERTO CABECEO DE PROYECTO
	PUERTO DE VISTA PROYECTO
	PUERTO DE VISTA PROYECTO CON CARGA
	DISTANCIA PENDIENTE (VISTA) (DIAMETRO)
	LÍNEA DE DRENAJE PROYECTO
	LÍNEA DE DRENAJE EXISTENTE
	PUERTO DE VISTA EXISTENTE
	CENTRO DEL TALUD
	NÚMERO DE MANZANA

NOTAS:

L

DATOS DE PROYECTO

TIPO DE VIVIENDAS	
NÚMERO DE VIVIENDAS	
NÚMERO DE HABITANTES POR VIVIENDA	
DOTACIÓN DE PROYECTO	
GASTO MEDIO	
COEFICIENTE DE APORTACIÓN	
COEFICIENTE DE HARMONÍA	
COEFICIENTE DE SEGURIDAD	
GASTO MEDIO DE AGUAS RESIDUALES	
GASTO MÍNIMO	
GASTO MÁXIMO INSTANTÁNEO	
GASTO MÁXIMO EXTRAORDINARIO	
GASTO MÍNIMO (CNA)	
GASTO MÁXIMO INSTANTÁNEO (CNA)	
GASTO MÁXIMO EXTRAORDINARIO (CNA)	



AUTORIZACIÓN INTERAPAS

AUTORIZO:

ING. RICARDO FERRIN PURATA ESPINOZA
DIRECTOR GENERAL

CONFORME:

ING. JUAN MIGUEL ORTIZ MARTÍNEZ
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN
DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

VO.BQ.

LIC. GERARDO ALMAZÁN OLIVARES
TITULAR DE LA DIRECCIÓN
DE FRACCIONADORES

REVISO:

ING. DIEGO CASTAÑÓN GARCÍA
COORDINADOR DE PROYECTOS DE LA
DIRECCIÓN DE FRACCIONADORES

Nº. DE FACTIBILIDAD: 2360/18

TARRAGONA

PROYECTO: RED DE DRENAJE SANITARIO

SECCIÓN: N

PROPIEDAD: Urbanicasas, S.A. de C.V.

SUPERFICIE DEL TERRENO: 69,542.23 M2

FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021

ESCALA: 1:500

RDS-02

ESTE PLANO SUSTITUYE AL PLANO RDS-02 AUTORIZADO POR EL INTERAPAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FRACCIONADORES EN FECHA 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2020, DERIVADO DE MODIFICACIÓN EN LA RUTA PARA LLEGAR AL PUNTO DE CONEXIÓN MARCADO.

1. ELIMINADO Atendiendo que son factores de cálculo para el gasto agua potable, requerido al desarrollo para la dotación promedio correspondiente a la vivienda por su clasificación, número de habitantes, así mismo son base para el cálculo de las tomas domiciliarias particulares, por lo que cuya información al ser expuesta al público implicaría información técnica y operativa por lo que adquiere el carácter de información reservada de conformidad con el artículo 129, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de San Luis Potosí. C.T.-A.R.002/2024.
2. ELIMINADO Atendiendo que son factores de cálculo para el gasto agua potable, requerido al desarrollo para la dotación promedio correspondiente a la vivienda por su clasificación, número de habitantes, así mismo son base para el cálculo de las tomas domiciliarias particulares, por lo que cuya información al ser expuesta al público implicaría información técnica y operativa por lo que adquiere el carácter de información reservada de conformidad con el artículo 129, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de San Luis Potosí. C.T.-A.R.002/2024.
3. ELIMINADO Atendiendo que son factores de cálculo para el gasto agua potable, requerido al desarrollo para la dotación promedio correspondiente a la vivienda por su clasificación, número de habitantes, así mismo son base para el cálculo de las tomas domiciliarias particulares, por lo que cuya información al ser expuesta al público implicaría información técnica y operativa por lo que adquiere el carácter de información reservada de conformidad con el artículo 129, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de San Luis Potosí. C.T.-A.R.002/2024.
4. ELIMINADO Atendiendo que son factores de cálculo para el gasto agua potable, requerido al desarrollo para la dotación promedio correspondiente a la vivienda por su clasificación, número de habitantes, así mismo son base para el cálculo de las tomas domiciliarias particulares, por lo que cuya información al ser expuesta al público implicaría información técnica y operativa por lo que adquiere el carácter de información reservada de conformidad con el artículo 129, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de San Luis Potosí. C.T.-A.R.002/2024.
5. ELIMINADO Atendiendo que son factores de cálculo para el gasto agua potable, requerido al desarrollo para la dotación promedio correspondiente a la vivienda por su clasificación, número de habitantes, así mismo son base para el cálculo de las tomas domiciliarias particulares, por lo que cuya información al ser expuesta al público implicaría información técnica y operativa por lo que adquiere el carácter de información reservada de conformidad con el artículo 129, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de San Luis Potosí. C.T.-A.R.002/2024.
6. ELIMINADO Atendiendo que son factores de cálculo para el gasto agua potable, requerido al desarrollo para la dotación promedio correspondiente a la vivienda por su clasificación, número de habitantes, así mismo son base para el cálculo de las tomas domiciliarias particulares, por lo que cuya información al ser expuesta al público implicaría información técnica y operativa por lo que adquiere el carácter de información reservada de conformidad con el artículo 129, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de San Luis Potosí. C.T.-A.R.002/2024.
7. ELIMINADO Atendiendo que son factores de cálculo para el gasto agua potable, requerido al desarrollo para la dotación promedio correspondiente a la vivienda por su clasificación,

número de habitantes, así mismo son base para el cálculo de las tomas domiciliarias particulares, por lo que cuya información al ser expuesta al público implicaría información técnica y operativa por lo que adquiere el carácter de información reservada de conformidad con el artículo 129, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. C.T.-A.R.002/2024.

8. ELIMINADO el domicilio de un particular. Eliminado por constituir un dato confidencial, de conformidad con el Art. 3 Frac. VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí, Art. 3 Frac. XI, XVII, 24 Frac. VI, 113, 114, 125 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, pues hace identificable a una persona dentro de un grupo.
9. ELIMINADO el domicilio de un particular. Eliminado por constituir un dato confidencial, de conformidad con el Art. 3 Frac. VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí, Art. 3 Frac. XI, XVII, 24 Frac. VI, 113, 114, 125 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, pues hace identificable a una persona dentro de un grupo.

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN FÍSICA TOTAL

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN FÍSICA TOTAL DE LOS TRABAJOS DE OBRA HIDRÁULICA; AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA FACTIBILIDAD NO. IN/DPC/SF/EST/072/19 AL PROYECTO EJECUTIVO ORIGINAL DE FECHA 12 DE AGOSTO DEL 2020 SUS MODIFICACIONES POSTERIORES Y AL EXPEDIENTE NO. 2360/18, QUE HACE POR UNA PARTE "EL FRACCIONADOR" URBANICASAS S.A. DE C.V., A "EL INTERAPAS" ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 485 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí y Artículo 1, 2, 27, 28, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 55 y 56 del Reglamento Interno del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), se procede a levantar la presente Acta de entrega recepción física total de los trabajos.

I. LUGAR, FECHA Y HORA

En el municipio de San Luis Potosí del Estado de San Luis Potosí, siendo las 10:45 horas, del día 10 de junio del 2024, ubicados en el fraccionamiento Tarragona Residencial (Etapa 1), lugar en donde se ejecutaron los trabajos.

II. INTERVIENEN

En representación del ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ en lo sucesivo "EL INTERAPAS", el Lic. José Antonio Lugo Álvarez en su carácter de Director General, el Ing. Gerardo Lomelí Alba en su carácter de Director de Construcción, el C. José Alejandro Gallegos Collazo en su carácter de Encargado de la Dirección de Operación y Mantenimiento, el Ing. Juan Antonio Yebra Rangel en su carácter de Director de Proyectos y Encargado de la Dirección de Fraccionamientos y el Lic. Francisco Leopoldo Campos Zavala en su carácter de Director Comercial. Y por parte de la empresa URBANICASAS, S.A. DE C.V. en lo sucesivo "EL FRACCIONADOR", el Ing. Octavio David Aguillon Bouche en su carácter de Representante Legal.

III. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE RECIBEN

De conformidad con el segundo párrafo del Artículo 485 y el Artículo 494 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí se procede a describir los frentes de trabajo cuya entrega recepción física total realiza "EL FRACCIONADOR" en este acto a "EL INTERAPAS".

En referencia al Artículo 494 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, se hace mención que dicho fraccionamiento se encuentra bajo el régimen de propiedad en condominio, por lo que el Organismo Operador solo recibirá infraestructura hidráulica únicamente al pie del desarrollo.

Fraccionamiento Tarragona Residencial (Etapa 1):

- Red de agua potable

SUBPARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBSERVACIONES
Trazo y nivelación	N1-ELIMINADO	116 ml	Sin observaciones
Excavación	N2-ELIMINADO	117 m ³	Sin observaciones
Afine de fondo de excavación	N3-ELIMINADO	118 m ²	Sin observaciones
Cama de arena	N4-ELIMINADO	119 m ³	Sin observaciones
Acostillado de arena	N5-ELIMINADO	120 m ³	Sin observaciones
Tubo PVC RD-26 de 3" de diámetro	N6-ELIMINADO	121 ml	Sin observaciones
Tubo PVC RD-26 de 4" de diámetro	N7-ELIMINADO	122 ml	Sin observaciones
Tubo PVC RD-26 de 6" de diámetro	N8-ELIMINADO	123 ml	Sin observaciones
Relleno	N9-ELIMINADO	124 m ³	Sin observaciones
Caja de válvulas no. 2	N10-ELIMINADO	125 pieza	Sin observaciones
Caja de válvulas no. 6	N11-ELIMINADO	126 pieza	Sin observaciones

- Red de alcantarillado sanitario:

SUBPARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBSERVACIONES
Trazo y nivelación	N12-ELIMINADO	127 ml	Sin observaciones
Excavación	N13-ELIMINADO	128 m ³	Sin observaciones
Afine de fondo de excavación	N14-ELIMINADO	129	
Cama de arena	N15-ELIMINADO	130 m ³	Sin observaciones
Acostillado de arena	N16-ELIMINADO	131 m ³	Sin observaciones
Tubo PEAD de 10" diámetro	N17-ELIMINADO	132 ml	Sin observaciones
Tubo PEAD de 12" diámetro	N18-ELIMINADO	133 ml	Sin observaciones

Tubo PEAD de 15" diámetro	N19-ELIMINADO	134 ml	Sin observaciones
Relleno	N20-ELIMINADO	135 m ³	Sin observaciones
Pozo de visita de 0.90 hasta 1.5mts de profundidad	N21-ELIMINADO	136 pieza	Sin observaciones
Pozo de visita de 1.5 hasta 2.5mts de profundidad	N22-ELIMINADO	137 pieza	Sin observaciones
Pozo de visita de más 2.5mts de profundidad	N23-ELIMINADO	138 pieza	Sin observaciones

- Al interior del régimen de propiedad en condominio

CONCEPTO	NO. DE TOMAS	OBSERVACIONES
Conexión a la red de agua	N24-ELIMINADO	Se encuentra al interior de la privada
Conexión a la red de drenaje sanitario	N25-ELIMINADO	Se encuentra al interior de la privada
Derechos de extracción	N26-ELIMINADO	Se encuentra al interior de la privada
Infraestructura adicional (perforación y equipamiento de pozo)	N27-ELIMINADO	Se encuentra al interior de la privada

- Listado de viviendas en la etapa a entregar y que se habilitan para el servicio:

No.	MANZANA	LOTE	CALLE	NUMERO OFICIAL
1	N28-ELIMINADO	2		
2	N29-ELIMINADO	2		
3	N30-ELIMINADO	2		
4	N31-ELIMINADO	2		
5	N32-ELIMINADO	2		
6	N33-ELIMINADO	2		
7	N34-ELIMINADO	2		
8	N35-ELIMINADO	2		
9	N36-ELIMINADO	2		
10	N37-ELIMINADO	2		
11	N38-ELIMINADO	2		

M

L

No

12	N39-ELIMINADO 2
13	N40-ELIMINADO 2
14	N41-ELIMINADO 2
15	N42-ELIMINADO 2
16	N43-ELIMINADO 2
17	N44-ELIMINADO 2
18	N45-ELIMINADO 2
19	N46-ELIMINADO 2
20	N47-ELIMINADO 2
21	N48-ELIMINADO 2
22	N49-ELIMINADO 2
23	N50-ELIMINADO 2
24	N51-ELIMINADO 2
25	N52-ELIMINADO 2
26	N53-ELIMINADO 2
27	N54-ELIMINADO 2
28	N55-ELIMINADO 2
29	N56-ELIMINADO 2
30	N57-ELIMINADO 2
31	N58-ELIMINADO 2
32	N59-ELIMINADO 2
33	N60-ELIMINADO 2
34	N61-ELIMINADO 2
35	N62-ELIMINADO 2
36	N63-ELIMINADO 2
37	N64-ELIMINADO 2
38	N65-ELIMINADO 2
39	N66-ELIMINADO 2
40	N67-ELIMINADO 2
41	N68-ELIMINADO 2
42	N69-ELIMINADO 2
43	N70-ELIMINADO 2
44	N71-ELIMINADO 2
45	N72-ELIMINADO 2
46	N73-ELIMINADO 2
47	N74-ELIMINADO 2
48	N75-ELIMINADO 2
49	N76-ELIMINADO 2
50	N77-ELIMINADO 2
51	N78-ELIMINADO 2
52	N79-ELIMINADO 2

53	N80-ELIMINADO 2
54	N81-ELIMINADO 2
55	N82-ELIMINADO 2
56	N83-ELIMINADO 2
57	N84-ELIMINADO 2
58	N85-ELIMINADO 2
59	N86-ELIMINADO 2
60	N87-ELIMINADO 2
61	N88-ELIMINADO 2
62	N89-ELIMINADO 2
63	N90-ELIMINADO 2
64	N91-ELIMINADO 2
65	N92-ELIMINADO 2
66	N93-ELIMINADO 2
67	N94-ELIMINADO 2
68	N95-ELIMINADO 2
69	N96-ELIMINADO 2
70	N97-ELIMINADO 2
71	N98-ELIMINADO 2
72	N99-ELIMINADO 2
73	N100-ELIMINADO 2
74	N101-ELIMINADO 2
75	N102-ELIMINADO 2
76	N103-ELIMINADO 2
77	N104-ELIMINADO 2
78	N105-ELIMINADO 2
79	N106-ELIMINADO 2
80	N107-ELIMINADO 2
81	N108-ELIMINADO 2
82	N109-ELIMINADO 2
83	N110-ELIMINADO 2
84	N111-ELIMINADO 2
85	N112-ELIMINADO 2
86	N113-ELIMINADO 2
87	N114-ELIMINADO 2
88	N115-ELIMINADO 2
89	N116-ELIMINADO 2
90	N117-ELIMINADO 2
91	N118-ELIMINADO 2
92	N119-ELIMINADO 2
93	N120-ELIMINADO 2

H Lote

94	N121-ELIMINADO 2
95	N122-ELIMINADO 2
96	N123-ELIMINADO 2
97	N124-ELIMINADO 2
98	N125-ELIMINADO 2
99	N126-ELIMINADO 2
100	N127-ELIMINADO 2
101	N128-ELIMINADO 2
102	N129-ELIMINADO 2
103	N130-ELIMINADO 2
104	N131-ELIMINADO 2
105	N132-ELIMINADO 2
106	N133-ELIMINADO 2
107	N134-ELIMINADO 2
108	N135-ELIMINADO 2
109	N136-ELIMINADO 2
110	N137-ELIMINADO 2
111	N138-ELIMINADO 2
112	N139-ELIMINADO 2
113	N140-ELIMINADO 2
114	N141-ELIMINADO 2
115	N142-ELIMINADO 2
116	N143-ELIMINADO 2
117	N144-ELIMINADO 2
118	N145-ELIMINADO 2
119	N146-ELIMINADO 2
120	N147-ELIMINADO 2
121	N148-ELIMINADO 2
122	N149-ELIMINADO 2
123	N150-ELIMINADO 2

En el entendido que el presente documento ampara la "Recepción" por lo que se reciben los trabajos ejecutados, siendo definitivo por cuanto que son trabajos terminados, identificables, susceptibles de utilizarse y referidos en los planos de obra terminada la infraestructura que cumple para ser operada.

IV. GARANTIAS

"EL FRACCIONADOR" queda obligado a responder de los defectos que resultaren de la ejecución de los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el equivalente al diez por ciento del monto total del valor de

la obra hidráulica que se entrega a "EL INTERAPAS", en este acto "EL FRACCIONADOR" entrega la fianza de vicios ocultos.

V. DECLARACIÓN DE DOCUMENTOS Y ARCHIVOS QUE SE ENTREGAN.

"EL INTERAPAS" y "EL FRACCIONADOR" declaran que toda la documentación que evidencia la correcta ejecución de los trabajos está integrada en el expediente de supervisión único de los trabajos. Así mismo "EL INTERAPAS" recibió de "EL FRACCIONADOR" los planos de obra terminada de la obra hidráulica en específico; la red de agua potable y red de alcantarillado sanitario. Estos fueron entregados durante la etapa de verificación de los trabajos en tamaño 60 x 90 cm a color encontrándose debidamente autorizados por las partes.

Leída la presente Acta y aceptada por los asistentes al acto y no habiendo inconformidad con relación a los términos aplicados, así como a las cantidades y realización de los trabajos, se cierra la presente Acta de entrega-recepción física total de los trabajos a las 11:35 horas del mismo día de su inicio, signada la firma de los asistentes para todos los efectos legales a que haya lugar.

POR "EL INTERAPAS"

LIC. JOSÉ ANTONIO LUGO ÁLVAREZ
DIRECTOR GENERAL

POR "EL INTERAPAS"

ING. GERARDO LOMELI ALBA
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN

POR "EL INTERAPAS"

C. JOSÉ ALEJANDRO GALLEGOS COLLAZO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO

DG/DC/ER/070

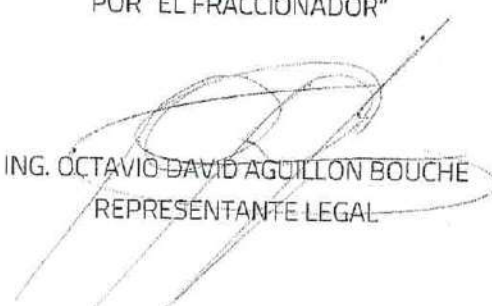
POR "EL INTERAPAS"


ING. JUAN ANTONIO HERRERA RANGEL
DIRECTOR DE PROYECTOS Y ENCARGADO DE LA
DIRECCIÓN DE FRACCIONAMIENTOS

POR "EL INTERAPAS"


LIC. FRANCISCO LEOPOLDO CAMPOS ZAVALA
DIRECTOR COMERCIAL

POR "EL FRACCIONADOR"


ING. OCTAVIO DAVID AGUILLON BOUCHE
REPRESENTANTE LEGAL


Esta última hoja 8 de 8 forma parte del Acta de entrega recepción física total de los trabajos de obra hidráulica; agua potable y alcantarillado sanitario del fraccionamiento Tarragona Residencial (Etapa 1).

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO factores de cálculo para el gasto agua potable, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Atendiendo que son factores de cálculo para el gasto agua potable, requerido al desarrollo para la dotación promedio correspondiente a la vivienda por su clasificación, número de habitantes, así mismo son base para el cálculo de las tomas domiciliarias particulares, por lo que cuya información al ser expuesta al público implicaría información técnica y operativa por lo que adquiere el carácter de información reservada de conformidad con el artículo 129, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. C.T.-A.R.002/2024

2.- ELIMINADO factores de calculo para el gasto de agua potable, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Atendiendo que son factores de cálculo para el gasto agua potable, requerido al desarrollo para la dotación promedio correspondiente a la vivienda por su clasificación, número de habitantes, así mismo son base para el cálculo de las tomas domiciliarias particulares, por lo que cuya información al ser expuesta al público implicaría información técnica y operativa por lo que adquiere el carácter de información reservada de conformidad con el artículo 129, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. C.T.-A.R.002/2024

3.- ELIMINADO factores de calculo para el gasto de agua potable, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Atendiendo que son factores de cálculo para el gasto agua potable, requerido al desarrollo para la dotación promedio correspondiente a la vivienda por su clasificación, número de habitantes, así mismo son base para el cálculo de las tomas domiciliarias particulares, por lo que cuya información al ser expuesta al público implicaría información técnica y operativa por lo que adquiere el carácter de información reservada de conformidad con el artículo 129, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. C.T.-A.R.002/2024

4.- ELIMINADO factores de calculo para el gasto de agua potable, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Atendiendo que son factores de cálculo para el gasto agua potable, requerido al desarrollo para la dotación promedio correspondiente a la vivienda por su clasificación, número de habitantes, así mismo son base para el cálculo de las tomas domiciliarias particulares, por lo que cuya información al ser expuesta al público implicaría información técnica y operativa por lo que adquiere el carácter de información reservada de conformidad con el artículo 129, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. C.T.-A.R.002/2024

5.- ELIMINADO factores de calculo para el gasto de agua potable, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Atendiendo que son factores de cálculo para el gasto agua potable, requerido al desarrollo para la dotación promedio correspondiente a la vivienda por su clasificación, número de habitantes, así mismo son base para el cálculo de las tomas domiciliarias particulares, por lo que cuya información al ser expuesta al público implicaría información técnica y operativa por lo que adquiere el carácter de información reservada de conformidad con el artículo 129, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. C.T.-A.R.002/2024

6.- ELIMINADO factores de calculo para el gasto de agua potable, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Atendiendo que son factores de cálculo para el gasto agua potable, requerido al desarrollo para la dotación promedio correspondiente a la vivienda por su clasificación, número de habitantes, así mismo son base para el cálculo de las tomas domiciliarias particulares, por lo que cuya información al ser expuesta al público implicaría información técnica y operativa por lo que adquiere el carácter de información reservada de conformidad con el artículo 129, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. C.T.-A.R.002/2024

7.- ELIMINADO factores de calculo para el gasto de agua potable, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Atendiendo que son factores de cálculo para el gasto agua potable, requerido al desarrollo para la dotación promedio correspondiente a la vivienda por su clasificación, número de habitantes, así mismo son base para el cálculo de las tomas domiciliarias particulares, por lo que cuya información al ser expuesta al público implicaría información técnica y operativa por lo que adquiere el carácter de información reservada

FUNDAMENTO LEGAL

de conformidad con el artículo 129, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. C.T.-A.R.002/2024

8.- ELIMINADO factores de calculo para el gasto de agua potable, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Atendiendo que son factores de cálculo para el gasto agua potable, requerido al desarrollo para la dotación promedio correspondiente a la vivienda por su clasificación, número de habitantes, así mismo son base para el cálculo de las tomas domiciliarias particulares, por lo que cuya información al ser expuesta al público implicaría información técnica y operativa por lo que adquiere el carácter de información reservada de conformidad con el artículo 129, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. C.T.-A.R.002/2024

9.- ELIMINADO factores de calculo para el gasto de agua potable, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Atendiendo que son factores de cálculo para el gasto agua potable, requerido al desarrollo para la dotación promedio correspondiente a la vivienda por su clasificación, número de habitantes, así mismo son base para el cálculo de las tomas domiciliarias particulares, por lo que cuya información al ser expuesta al público implicaría información técnica y operativa por lo que adquiere el carácter de información reservada de conformidad con el artículo 129, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. C.T.-A.R.002/2024

10.- ELIMINADO factores de calculo para el gasto de agua potable, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Atendiendo que son factores de cálculo para el gasto agua potable, requerido al desarrollo para la dotación promedio correspondiente a la vivienda por su clasificación, número de habitantes, así mismo son base para el cálculo de las tomas domiciliarias particulares, por lo que cuya información al ser expuesta al público implicaría información técnica y operativa por lo que adquiere el carácter de información reservada de conformidad con el artículo 129, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. C.T.-A.R.002/2024

11.- ELIMINADO factores de calculo para el gasto de agua potable, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Atendiendo que son factores de cálculo para el gasto agua potable, requerido al desarrollo para la dotación promedio correspondiente a la vivienda por su clasificación, número de habitantes, así mismo son base para el cálculo de las tomas domiciliarias particulares, por lo que cuya información al ser expuesta al público implicaría información técnica y operativa por lo que adquiere el carácter de información reservada de conformidad con el artículo 129, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. C.T.-A.R.002/2024

12.- ELIMINADO factores de calculo para el gasto de agua potable, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Atendiendo que son factores de cálculo para el gasto agua potable, requerido al desarrollo para la dotación promedio correspondiente a la vivienda por su clasificación, número de habitantes, así mismo son base para el cálculo de las tomas domiciliarias particulares, por lo que cuya información al ser expuesta al público implicaría información técnica y operativa por lo que adquiere el carácter de información reservada de conformidad con el artículo 129, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. C.T.-A.R.002/2024

13.- ELIMINADO factores de calculo para el gasto de agua potable, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Atendiendo que son factores de cálculo para el gasto agua potable, requerido al desarrollo para la dotación promedio correspondiente a la vivienda por su clasificación, número de habitantes, así mismo son base para el cálculo de las tomas domiciliarias particulares, por lo que cuya información al ser expuesta al público implicaría información técnica y operativa por lo que adquiere el carácter de información reservada de conformidad con el artículo 129, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. C.T.-A.R.002/2024

14.- ELIMINADO factores de calculo para el gasto de agua potable, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Atendiendo que son factores de cálculo para

FUNDAMENTO LEGAL

el gasto agua potable, requerido al desarrollo para la dotación promedio correspondiente a la vivienda por su clasificación, número de habitantes, así mismo son base para el cálculo de las tomas domiciliarias particulares, por lo que cuya información al ser expuesta al público implicaría información técnica y operativa por lo que adquiere el carácter de información reservada de conformidad con el artículo 129, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. C.T.-A.R.002/2024

15.- ELIMINADO factores de calculo para el gasto de agua potable, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Atendiendo que son factores de cálculo para el gasto agua potable, requerido al desarrollo para la dotación promedio correspondiente a la vivienda por su clasificación, número de habitantes, así mismo son base para el cálculo de las tomas domiciliarias particulares, por lo que cuya información al ser expuesta al público implicaría información técnica y operativa por lo que adquiere el carácter de información reservada de conformidad con el artículo 129, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. C.T.-A.R.002/2024

16.- ELIMINADO factores de calculo para el gasto de agua potable, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Atendiendo que son factores de cálculo para el gasto agua potable, requerido al desarrollo para la dotación promedio correspondiente a la vivienda por su clasificación, número de habitantes, así mismo son base para el cálculo de las tomas domiciliarias particulares, por lo que cuya información al ser expuesta al público implicaría información técnica y operativa por lo que adquiere el carácter de información reservada de conformidad con el artículo 129, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. C.T.-A.R.002/2024

17.- ELIMINADO factores de calculo para el gasto de agua potable, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Atendiendo que son factores de cálculo para el gasto agua potable, requerido al desarrollo para la dotación promedio correspondiente a la vivienda por su clasificación, número de habitantes, así mismo son base para el cálculo de las tomas domiciliarias particulares, por lo que cuya información al ser expuesta al público implicaría información técnica y operativa por lo que adquiere el carácter de información reservada de conformidad con el artículo 129, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. C.T.-A.R.002/2024

18.- ELIMINADO factores de calculo para el gasto de agua potable, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Atendiendo que son factores de cálculo para el gasto agua potable, requerido al desarrollo para la dotación promedio correspondiente a la vivienda por su clasificación, número de habitantes, así mismo son base para el cálculo de las tomas domiciliarias particulares, por lo que cuya información al ser expuesta al público implicaría información técnica y operativa por lo que adquiere el carácter de información reservada de conformidad con el artículo 129, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. C.T.-A.R.002/2024

19.- ELIMINADO factores de calculo para el gasto de agua potable, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Atendiendo que son factores de cálculo para el gasto agua potable, requerido al desarrollo para la dotación promedio correspondiente a la vivienda por su clasificación, número de habitantes, así mismo son base para el cálculo de las tomas domiciliarias particulares, por lo que cuya información al ser expuesta al público implicaría información técnica y operativa por lo que adquiere el carácter de información reservada de conformidad con el artículo 129, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. C.T.-A.R.002/2024

20.- ELIMINADO factores de calculo para el gasto de agua potable, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Atendiendo que son factores de cálculo para el gasto agua potable, requerido al desarrollo para la dotación promedio correspondiente a la vivienda por su clasificación, número de habitantes, así mismo son base para el cálculo de las tomas domiciliarias particulares, por lo que cuya información al ser expuesta al público implicaría información técnica y operativa por lo que adquiere el carácter de información reservada de conformidad con el artículo 129, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. C.T.-A.R.002/2024

FUNDAMENTO LEGAL

- 21.- ELIMINADO factores de seguridad hídrica, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Atendiendo que son factores de seguridad hídrica, , por lo que se requiere el resguardo de obras hidráulicas, incluyendo zonas de protección, para su preservación, conservación y mantenimiento al ser expuesta al público implicaría información técnica y operativa por lo que adquiere el carácter de información reservada de conformidad con el artículo 129, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. C.T.-A.R.005/2024
- 22.- ELIMINADO factores de seguridad hídrica, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Atendiendo que son factores de seguridad hídrica, , por lo que se requiere el resguardo de obras hidráulicas, incluyendo zonas de protección, para su preservación, conservación y mantenimiento al ser expuesta al público implicaría información técnica y operativa por lo que adquiere el carácter de información reservada de conformidad con el artículo 129, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. C.T.-A.R.005/2024
- 23.- ELIMINADO factores de seguridad hídrica, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Atendiendo que son factores de seguridad hídrica, , por lo que se requiere el resguardo de obras hidráulicas, incluyendo zonas de protección, para su preservación, conservación y mantenimiento al ser expuesta al público implicaría información técnica y operativa por lo que adquiere el carácter de información reservada de conformidad con el artículo 129, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. C.T.-A.R.005/2024
- 24.- ELIMINADO factores de calculo para el gasto de agua potable, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Atendiendo que son factores de cálculo para el gasto agua potable, requerido al desarrollo para la dotación promedio correspondiente a la vivienda por su clasificación, número de habitantes, así mismo son base para el cálculo de las tomas domiciliarias particulares, por lo que cuya información al ser expuesta al público implicaría información técnica y operativa por lo que adquiere el carácter de información reservada de conformidad con el artículo 129, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. C.T.-A.R.002/2024
- 25.- ELIMINADO factores de calculo para el gasto de agua potable, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Atendiendo que son factores de cálculo para el gasto agua potable, requerido al desarrollo para la dotación promedio correspondiente a la vivienda por su clasificación, número de habitantes, así mismo son base para el cálculo de las tomas domiciliarias particulares, por lo que cuya información al ser expuesta al público implicaría información técnica y operativa por lo que adquiere el carácter de información reservada de conformidad con el artículo 129, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. C.T.-A.R.002/2024
- 26.- ELIMINADO factores de calculo para el gasto de agua potable, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Atendiendo que son factores de cálculo para el gasto agua potable, requerido al desarrollo para la dotación promedio correspondiente a la vivienda por su clasificación, número de habitantes, así mismo son base para el cálculo de las tomas domiciliarias particulares, por lo que cuya información al ser expuesta al público implicaría información técnica y operativa por lo que adquiere el carácter de información reservada de conformidad con el artículo 129, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. C.T.-A.R.002/2024
- 27.- ELIMINADO factores de seguridad hidrica, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Atendiendo que son factores de seguridad hídrica, , por lo que se requiere el resguardo de obras hidráulicas, incluyendo zonas de protección, para su preservación, conservación y mantenimiento al ser expuesta al público implicaría información técnica y operativa por lo que adquiere el carácter de información reservada de conformidad con el artículo 129, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. C.T.-A.R.005/2024

Art. 3
do de

3 Frac.
Art. 3
do de

Frac.
Art. 3
do de

Frac.
Art. 3
do de

Frac.
Art. 3
do de

Frac.
Art. 3
do de

Frac.
Art. 3
do de

Frac.
Art. 3
do de

Frac.
Art. 3
do de

Frac.
Art. 3
do de

Frac.
Art. 3
do de

FUNDAMENTO LEGAL

San Luis Potosí, pues hace identificable a una persona dentro de un grupo.

145.- ELIMINADO el domicilio de un particular. Eliminado por constituir un dato confidencial, de conformidad con el Art., 3 Frac. VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí, Art. 3 Frac. XI, XVII, 24 Frac. VI, 113, 114, 125 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, pues hace identificable a una persona dentro de un grupo.

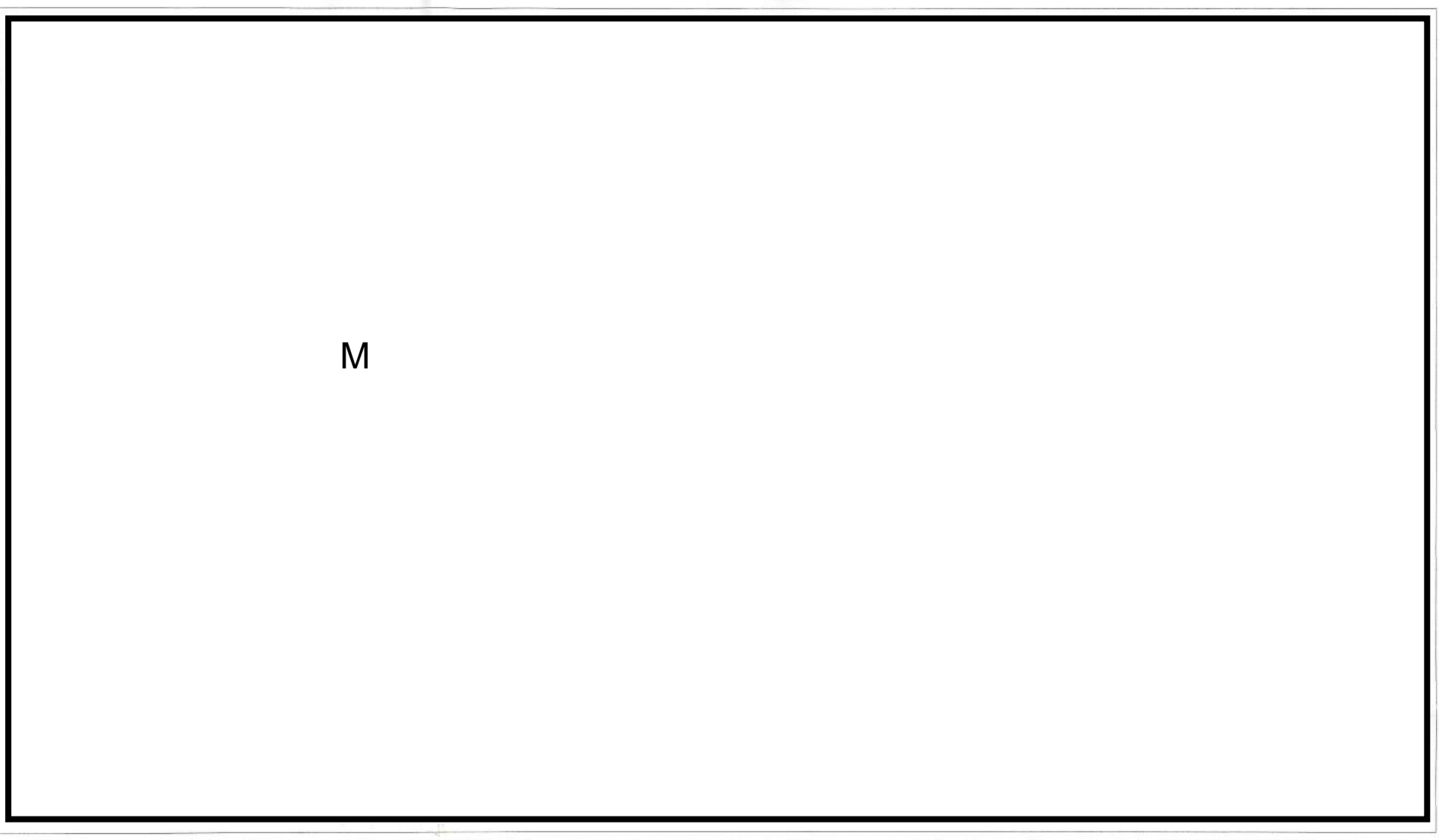
146.- ELIMINADO el domicilio de un particular. Eliminado por constituir un dato confidencial, de conformidad con el Art., 3 Frac. VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí, Art. 3 Frac. XI, XVII, 24 Frac. VI, 113, 114, 125 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, pues hace identificable a una persona dentro de un grupo.

147.- ELIMINADO el domicilio de un particular. Eliminado por constituir un dato confidencial, de conformidad con el Art., 3 Frac. VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí, Art. 3 Frac. XI, XVII, 24 Frac. VI, 113, 114, 125 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, pues hace identificable a una persona dentro de un grupo.

148.- ELIMINADO el domicilio de un particular. Eliminado por constituir un dato confidencial, de conformidad con el Art., 3 Frac. VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí, Art. 3 Frac. XI, XVII, 24 Frac. VI, 113, 114, 125 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, pues hace identificable a una persona dentro de un grupo.

149.- ELIMINADO el domicilio de un particular. Eliminado por constituir un dato confidencial, de conformidad con el Art., 3 Frac. VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí, Art. 3 Frac. XI, XVII, 24 Frac. VI, 113, 114, 125 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, pues hace identificable a una persona dentro de un grupo.

150.- ELIMINADO el domicilio de un particular. Eliminado por constituir un dato confidencial, de conformidad con el Art., 3 Frac. VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí, Art. 3 Frac. XI, XVII, 24 Frac. VI, 113, 114, 125 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, pues hace identificable a una persona dentro de un grupo.

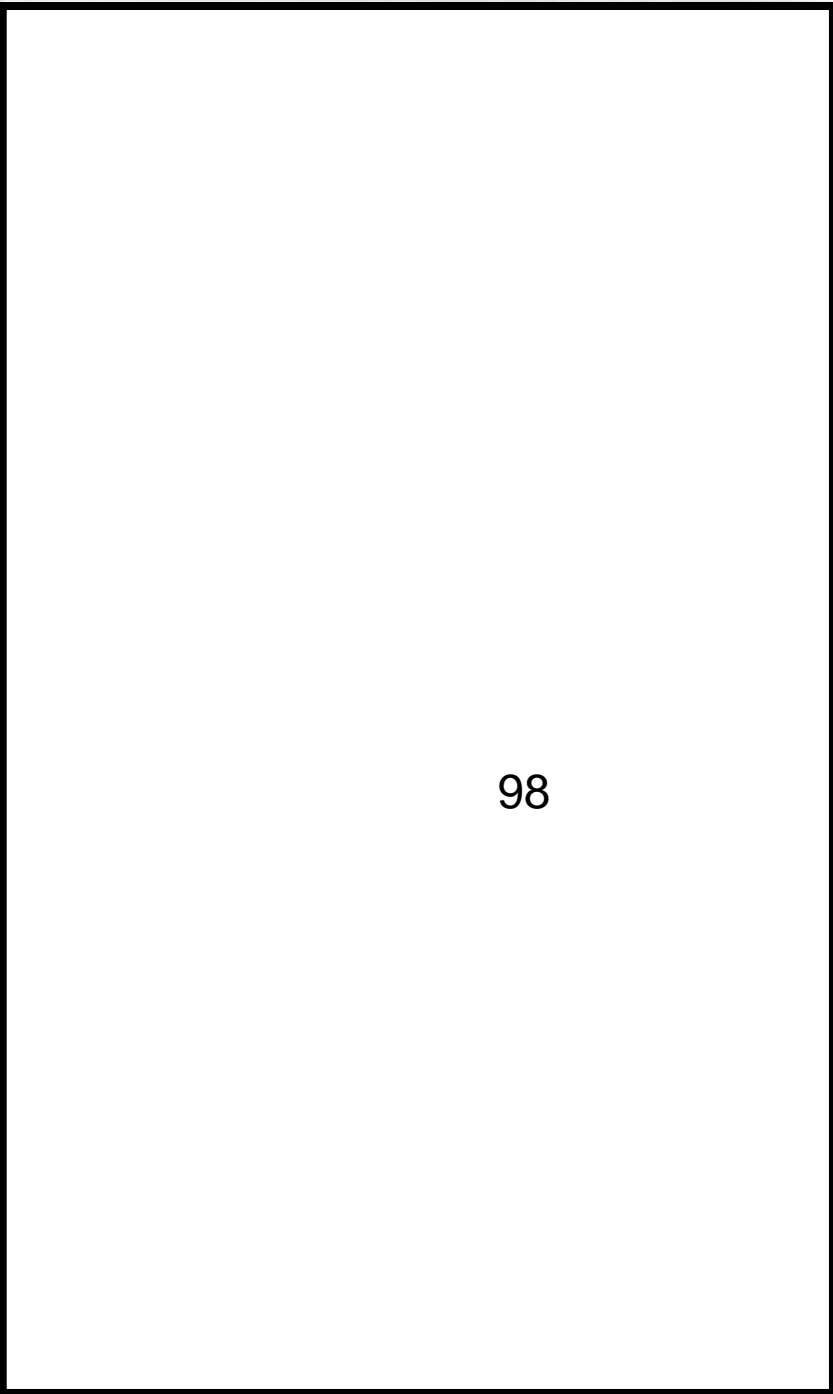


CRUCEROS

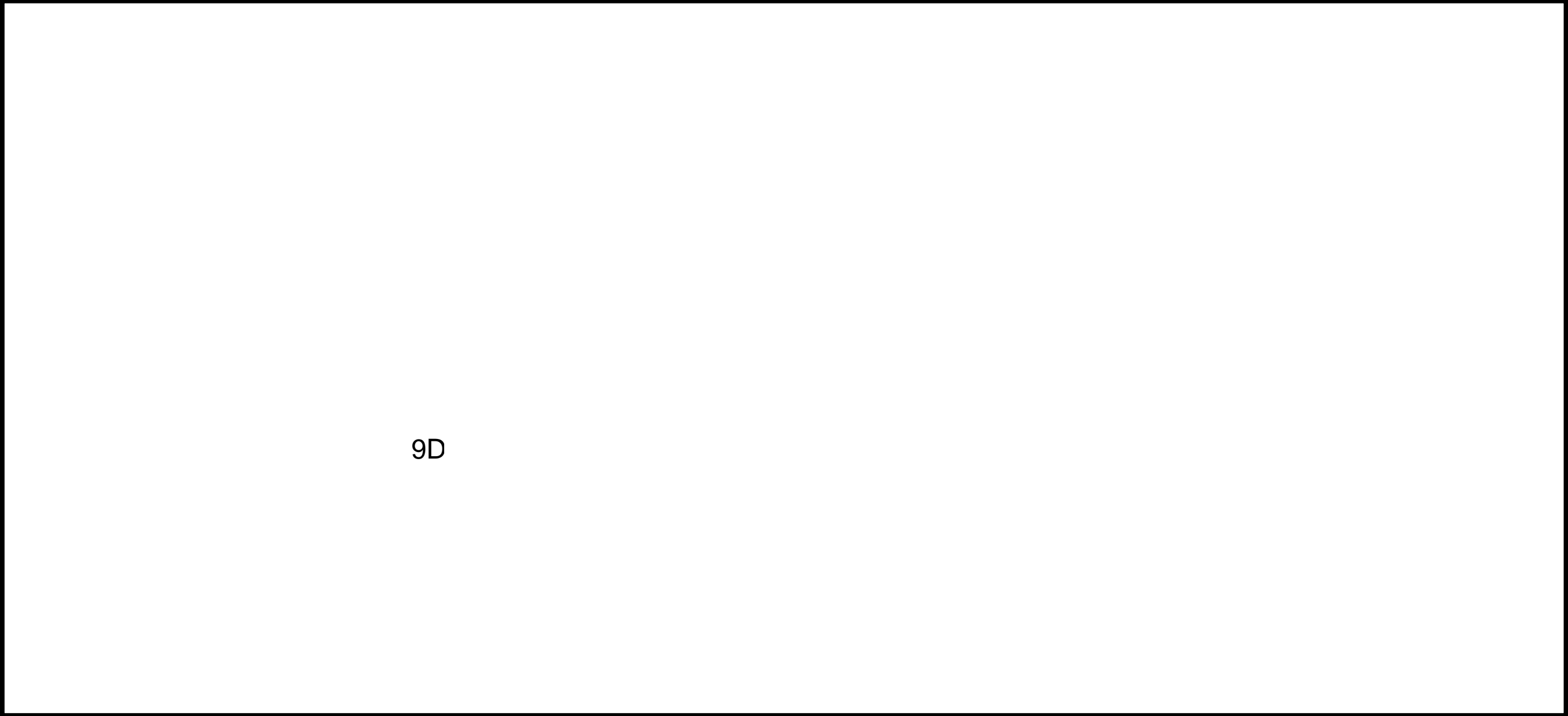
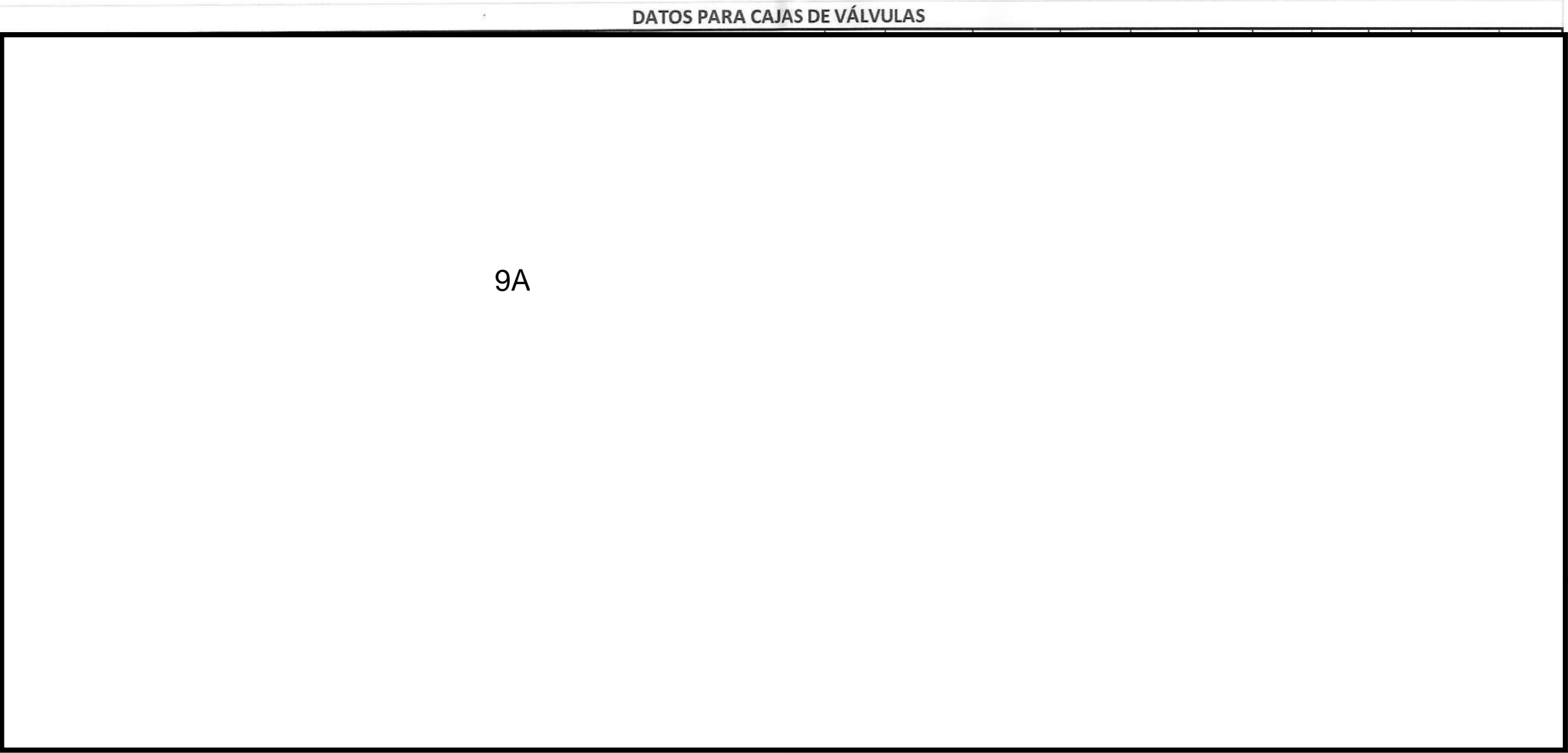


RESUMEN DE VOLÚMENES ESTIMADOS DE OBRA		
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Trazo y nivelación	99	
Excavación (sin abundamiento)		
Cama de arena para asentar tubería		
Suministro y colocación de tubo de PVC Hidráulico RD-26 de 3" de diámetro		
Suministro y colocación de tubo de PVC Hidráulico RD-26 de 4" de diámetro		
Suministro y colocación de tubo de PVC Hidráulico RD-26 de 6" de diámetro		
Acostillado de tubería con arena		
Relleno de cepas con material de banco (tepetate) compactado		
Caja de válvulas tipo 2		
Caja de válvulas tipo 6		

LISTA DE PIEZAS ESPECIALES	
DESCRIPCIÓN	Total
O	



DETALLES DE LAS ZANJAS



LOCALIZACIÓN

90

FRACCIONAMIENTO

SIMBOLOGIA

	TUBERIA EXISTENTE DE 610mm(24")
	TUBERIA DE PROYECTO DE 150mm(6") PVC RD-26
	TUBERIA DE PROYECTO DE 100mm(4") PVC RD-26
	TUBERIA DE PROYECTO DE 75mm(3") PVC RD-26
	VÁLVULA DE PROYECTO
	MACROMEDIDOR DE PROYECTO
	TUBERIA DEL CONDOMINIO DE 100mm(4") PVC RD-26
	TUBERIA DEL CONDOMINIO DE 75mm(3") PVC RD-26
	LONGITUD, DIÁMETRO DE TUBERIA
	NUMERO DE CRUCERO PVC RD-26
	NODO CON CAJA DE VÁLVULAS
	COORDENADAS Y UBICACIÓN DE LA TOMA
	VÁLVULA DEL CONDOMINIO
	MACROMEDIDOR DEL CONDOMINIO

NOTAS GENERALES:

- DIMENSIONES EN METROS, EXCEPTO INDICADOS
- NIVELES EN METROS
- EL FRACCIONAMIENTO ESTÁ BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO RECIBIÉNDOSE LAS INSTALACIONES ÚNICAMENTE A PIE DE DESARROLLO

interapas

ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ.

AUTORIZO:	VALIDO:
LIC. JOSE ANTONIO LUGO ÁLVAREZ DIRECTOR GENERAL	ING. GERARDO LOMEJÍ ALBA DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN
VALIDO:	VALIDO:
ING. JUAN CARLOS SIERRA RANGEL DIRECTOR DE PROYECTOS Y ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE FRACCIONAMIENTOS	C. JOSE ALEJANDRO GALLEGOS COLLAZO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
ENTREGO:	
REPRESENTANTE LEGAL ING. OCTAVIO DAVID AGUILLÓN BOUCHÉ	

91

interapas

ESCALA:	GRÁFICA	ACOTAMIENTO:	MTS.
LUGAR:	ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	Nº. DE EXPEDIENTE:	EXP. 2360/18
CLAVE PLANO PROYECTO:	INTERAPAS-PL-IH-070	FECHA:	MAYO 2024
		Nº. DE ACTA:	DS/DC/ER/070

1. ELIMINADO el domicilio de un particular. Eliminado por constituir un dato confidencial, de conformidad con el Art. 3 Frac. VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí, Art. 3 Frac. XI, XVII, 24 Frac. VI, 113, 114, 125 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, pues hace identificable a una persona dentro de un grupo.
2. ELIMINADO Atendiendo que son factores de cálculo para el gasto agua potable, requerido al desarrollo para la dotación promedio correspondiente a la vivienda por su clasificación, número de habitantes, así mismo son base para el cálculo de las tomas domiciliarias particulares, por lo que cuya información al ser expuesta al público implicaría información técnica y operativa por lo que adquiere el carácter de información reservada de conformidad con el artículo 129, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. C.T.-A.R.002/2024.
3. ELIMINADO Atendiendo que son factores de cálculo para el gasto agua potable, requerido al desarrollo para la dotación promedio correspondiente a la vivienda por su clasificación, número de habitantes, así mismo son base para el cálculo de las tomas domiciliarias particulares, por lo que cuya información al ser expuesta al público implicaría información técnica y operativa por lo que adquiere el carácter de información reservada de conformidad con el artículo 129, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. C.T.-A.R.002/2024.
4. ELIMINADO el domicilio de un particular. Eliminado por constituir un dato confidencial, de conformidad con el Art. 3 Frac. VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí, Art. 3 Frac. XI, XVII, 24 Frac. VI, 113, 114, 125 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, pues hace identificable a una persona dentro de un grupo.
5. ELIMINADO el domicilio de un particular. Eliminado por constituir un dato confidencial, de conformidad con el Art. 3 Frac. VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí, Art. 3 Frac. XI, XVII, 24 Frac. VI, 113, 114, 125 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, pues hace identificable a una persona dentro de un grupo.
6. ELIMINADO el domicilio de un particular. Eliminado por constituir un dato confidencial, de conformidad con el Art. 3 Frac. VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí, Art. 3 Frac. XI, XVII, 24 Frac. VI, 113, 114, 125 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, pues hace identificable a una persona dentro de un grupo.
7. ELIMINADO Atendiendo que son factores de cálculo para el gasto agua potable, requerido al desarrollo para la dotación promedio correspondiente a la vivienda por su clasificación, número de habitantes, así mismo son base para el cálculo de las tomas domiciliarias particulares, por lo que cuya información al ser expuesta al público implicaría información técnica y operativa por lo que adquiere el carácter de información reservada de conformidad con el artículo 129, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. C.T.-A.R.002/2024.
8. ELIMINADO Atendiendo que son factores de cálculo para el gasto agua potable, requerido al desarrollo para la dotación promedio correspondiente a la vivienda por su clasificación, número de habitantes, así mismo son base para el cálculo de las tomas domiciliarias

particulares, por lo que cuya información al ser expuesta al público implicaría información técnica y operativa por lo que adquiere el carácter de información reservada de conformidad con el artículo 129, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de San Luis Potosí. C.T.-A.R.002/2024.

9. ELIMINADO Atendiendo que son factores de cálculo para el gasto agua potable, requerido al desarrollo para la dotación promedio correspondiente a la vivienda por su clasificación, número de habitantes, así mismo son base para el cálculo de las tomas domiciliarias particulares, por lo que cuya información al ser expuesta al público implicaría información técnica y operativa por lo que adquiere el carácter de información reservada de conformidad con el artículo 129, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de San Luis Potosí. C.T.-A.R.002/2024.
10. ELIMINADO Atendiendo que son factores de cálculo para el gasto agua potable, requerido al desarrollo para la dotación promedio correspondiente a la vivienda por su clasificación, número de habitantes, así mismo son base para el cálculo de las tomas domiciliarias particulares, por lo que cuya información al ser expuesta al público implicaría información técnica y operativa por lo que adquiere el carácter de información reservada de conformidad con el artículo 129, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de San Luis Potosí. C.T.-A.R.002/2024.
11. ELIMINADO Atendiendo que son factores de cálculo para el gasto agua potable, requerido al desarrollo para la dotación promedio correspondiente a la vivienda por su clasificación, número de habitantes, así mismo son base para el cálculo de las tomas domiciliarias particulares, por lo que cuya información al ser expuesta al público implicaría información técnica y operativa por lo que adquiere el carácter de información reservada de conformidad con el artículo 129, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de San Luis Potosí. C.T.-A.R.002/2024.
12. ELIMINADO el domicilio de un particular. Eliminado por constituir un dato confidencial, de conformidad con el Art. 3 Frac. VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosi, Art. 3 Frac. XI, XVII, 24 Frac. VI, 113, 114, 125 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de San Luis Potosi, pues hace identificable a una persona dentro de un grupo.
13. ELIMINADO Atendiendo que son factores de cálculo para el gasto agua potable, requerido al desarrollo para la dotación promedio correspondiente a la vivienda por su clasificación, número de habitantes, así mismo son base para el cálculo de las tomas domiciliarias particulares, por lo que cuya información al ser expuesta al público implicaría información técnica y operativa por lo que adquiere el carácter de información reservada de conformidad con el artículo 129, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de San Luis Potosí. C.T.-A.R.002/2024.
14. ELIMINADO Atendiendo que son factores de cálculo para el gasto agua potable, requerido al desarrollo para la dotación promedio correspondiente a la vivienda por su clasificación, número de habitantes, así mismo son base para el cálculo de las tomas domiciliarias particulares, por lo que cuya información al ser expuesta al público implicaría información técnica y operativa por lo que adquiere el carácter de información reservada de conformidad con el artículo 129, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de San Luis Potosí. C.T.-A.R.002/2024.

15. ELIMINADO el domicilio de un particular. Eliminado por constituir un dato confidencial, de conformidad con el Art. 3 Frac. VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosi, Art. 3 Frac. XI, XVII, 24 Frac. VI, 113, 114, 125 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosi, pues hace identificable a una persona dentro de un grupo.